

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE [1/2025/SUCC](#) RELATIVO A [BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIÓN FOMENTO ACTIVIDAD CULTURAL 2025](#)

Por la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha dictado la Resolución nº POAC-2025/1078, de 12 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la **CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025**, y que se publica a los efectos de notificación a los interesados

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se inicia el cómputo del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para presentar las alegaciones que los interesados estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.9 de las reguladoras de la subvención.

Para la presentación de alegaciones de manera telemática se ha habilitado el siguiente enlace en la sede electrónica de la corporación:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/tramite/t690>

La Resolución nº POAC-2025/1078, de 12 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la **CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A EVENTOS DE GRAN FORMATO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025**, es del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025, aprobó, entre otros asuntos, las Bases reguladoras del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y convocatoria de la Subvención para el Fomento de la Actividad Cultural en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025, así como aprobar el gasto que conlleva la misma.

Mediante dicho acuerdo se acordó, igualmente, delegar en la Presidencia del OAC, la competencia para otorgar la subvención, así como la aprobación de los actos que la normativa aplicable y las bases reguladoras atribuyan al órgano concedente en el presente procedimiento, incluyendo posibles modificaciones de las bases reguladoras y de la convocatoria, ampliación de plazos y la aprobación de la justificación de las ayudas concedidas (B.O.P. nº 84 de 14 de julio de 2025).

II.- El 9 de junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Boletín nº 69) las Bases Reguladoras de la Subvención para el Fomento de la Actividad Cultural en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025.

III.- El 4 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Boletín nº 80) el extracto de la Convocatoria de la Subvención para el Fomento de la

Actividad Cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025 (BDNS Identificador: 838337).

IV.- Mediante resolución de la Presidencia del OAC número POAC-2025/708 de 2 de septiembre de 2025, rectificada por la resolución POAC-2025/722, de 3 de septiembre de 2025, se aprobó el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicó en el Tablón del Edictos de esta corporación el pasado día 5 de septiembre de 2025.

V.- Consta en el expediente convocatoria de la comisión de valoración a los efectos de evaluar los proyectos culturales.

VI.- El 11 de diciembre de 2025 se emite el acta-informe de la comisión de valoración, de carácter preceptivo y vinculante, a que se refiere la base 4.7, por el que se propone el orden de prelación de los proyectos culturales en función de la puntuación alcanzada y que se indica en la siguiente tabla y por la que se formula propuesta de concesión de subvenciones al órgano concedente.

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Nº	EXpte.	INTERESADOS	PROYECTO	Calidad e interés artístico (45)	Puesta en valor artistas y creadores (15p)	Impacto (20p)	Presupuesto (10p)	Comunicación (10 p)	Puntuación final
1	530/2025/SUCC	DINAMITA ROJA PRODUCCIONES SL B76515626	DOCUROCK 2025	45	15	19	8	10	97
2	525/2025/SUCC	IDEA DE TURISMO Y COMUNICACIÓN S.L. B38345773	ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS 5 AÑOS: 2021-2025	44	9,4	20	8,5	8	89,9
3	536/2025/SUCC	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA G38805818	VIII CONCIERTO DE NAVIDAD ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SC DE TF	42	10	17,5	10	10	89,5
4	544/2025/SUCC	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS	42,5	7,5	13,5	10	10	83,5
5	560/2025/SUCC	LAV-C PRODUCCIONES SLU B38903027	ESTO NO ES UN FESTILAV	40	7,2	18	10	5	80,2
6	534/2025/SUCC	ENERGÍA BLOKO SACC G76798669	SANTA CRUZ INKLUYE	42	5	17,5	10	5	79,5
7	555/2025/SUCC	ASOCIACIÓN LAV CIUDAD – LABORATORIO DE ARTES VIVAS Y TERRITORIO G76782622	MALPAIS: SPRINGLAB 2025	36	6,4	19	7,5	10	78,9
8	523/2025/SUCC	TENSAMBA S.L. B38763967	XXII FESTIVAL TENSAMBA 2025	43	5,84	15	5	10	78,84
9	524/2025/SUCC	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CON SALERO G76825108	HER FEMINIST FESTIVAL	38	8,34	16,5	8	5	75,84
10	559/2025/SUCC	ASOCIACIÓN CULTURAL ÍNSULA SIGNA G42802256	LA HUELLA ROTULADA: PATRIMONIO GRÁFICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	40	10	7	8,5	5	70,5
11	557/2025/SUCC	ASOCIACIÓN CULTURAL RESONANCIAS G76822220	TENERIFE VIOLA FEST 2025	30	15	9	10	5	69

12	535/2025/SUCC	ASOCIACIÓN PARA LA PRÁCTICA DIFUSIÓN Y DESARROLLO CULTURAL Y MUSICAL SUPERSTEREO G76670058	MI MUSICA	36,5	10	12,5	6	3	68
13	562/2025/SUCC	PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. B13869714	DJ BOYS AND GIRLS FESTIVAL	31	10	16	6	4	67
14	543/2025/SUCC	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	UNA HABITACIÓN PROPIA	34	8,8	12,5	2,5	2	59,8
15	548/2025/SUCC	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	HABITAR EL SONIDO: UNA VOZ PARA LO INVISIBLE	33	9	11,5	3,5	2	59
16	566/2025/SUCC	ALEJANDRO MARTÍN PERERA **570***M	CUTRECAN: HOLIDAY SPECIAL	33	8,13	5	7	3,5	56,63
17	563/2025/SUCC	OBSERVATORIO CULTURAL DOMINGO PÉREZ MINIK G42887224	CICLO DE CONCIERTOS 'VISIONES SONORAS'	34	10	4	5	2,5	55,5
18	529/2025/SUCC	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	CARLOS XX RIVERA	29	5	6	0	1	41
19	532/2025/SUCC	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	TOUR GIGANTE - LEIVA	25	5	7	1,5	1	39,5

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Nº	EXpte.	INTERESADOS	PROYECTO	Calidad e interés artístico (45)	Puesta en valor artistas y creadores (15p)	Impacto (20p)	Presupuesto (10p)	Comunicación (10 p)	Puntuación final
1	546/2025/SUCC	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO VICTORIA 2025	45	12	13	10	6	86
2	565/2025/SUCC	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA **700***W	PROGRAMACIÓN GALERÍA BIBLI 2025	44	14,38	5	10	4	77,38
3	533/2025/SUCC	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ESTUDIO DE LA NARRATIVA EN IMÁGENES [CINE+CÓMIC] G76715465	LA CASA DE LA HISTORIETA DE MANUEL DARIAS	41,5	11,16	4,5	3	4	64,16
4	539/2025/SUCC	MARÍA DEL PILAR DE ARCOS DÍAZ **609M	CREA, APRENDE, TRANSFORMA EN MAPI ESPACIO CREATIVO	36	1,5	4,25	4	3,5	49,25

VII.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11.3 de las reguladoras de la subvención, la Comisión de Valoración acordó declarar, por unanimidad, “EXCLUIDOS” de valoración a los proyectos que se indican en la siguiente tabla, al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida (25 puntos) en el criterio de calidad e interés artístico:

Nº	Nº EXPEDIENTE	SUB-LÍNEA	INTERESADOS	PROYECTO	Valoración
					Calidad e interés artístico (45)
1	558/2025/SUCC	1	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA, S. COOP. F38374880	EL MERCADO ES CULTURA	23,5
2	527/2025/SUCC	1	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	SABINA "HOLA Y ADIOS"	23

3	552/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIAS CANTA G38814042	DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES - SANTA CRUZ CORAL	21,5
4	545/2025/SUCC	1	LE STUDIO MUSIC AND FRIENDS SL B75360164	LOCOBONGO TENERIFE	20,5
5	537/2025/SUCC	1	EVA PUERTA LÓPEZ **106***H	TENERIFE SOUL FEST	15,5
6	547/2025/SUCC	1	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	VOCES UNIDAS POR LA NO VIOLENCIA: 2025	15,5
7	554/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA G38893509	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA BSULL 2025	10

VIII.- Consta en el expediente individual 540/2025/SUCC escrito presentado el 11 de diciembre de 2024 de desistimiento de la solicitud de participación a la presente convocatoria de subvenciones por la Asociación Histórico Cultural Santa Cruz.rec, con NIF G75629923, proyecto cultural “ENCUENTROS CON LA HISTORIA”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS), por las presentes Bases de Ejecución del presupuesto y sus bases reguladoras y convocatoria, así como, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

II.- La concesión de subvenciones, de conformidad con la base 4.1, se efectuará mediante concurrencia competitiva regulado en los artículos 22.1 y 23 al 27 de la LGS, y su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base 11 ponderados conforme se determine y concrete en la convocatoria, procediéndose asimismo, en el supuesto que se prevea en la convocatoria, al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo establecido como límite.

III.- En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 4.7 de las reguladoras de la subvención, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por la comisión de valoración a través del órgano instructor. El informe emitido por la comisión de valoración tendrá el carácter de preceptivo y vinculante.

IV.- En la Base 4.9 de las reguladoras de la subvención del fomento de la actividad cultural se establece que *«El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones. Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as; siendo, en este caso, la propuesta de resolución formulada de carácter definitivo»*.

V.- La valoración de los proyectos culturales admitidos definitivamente en la presente convocatoria y su fundamentación se ha efectuado de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base 11, estableciendo el apartado 3 de dicha base, que los proyectos culturales deberán obtener una puntuación mínima de, al menos, 25 puntos en el apartado “A.

CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO”, y en caso de no alcanzarse dicha puntuación, la comisión no continuará valorando el proyecto, siendo el mismo excluido de la valoración.

VI.- En virtud de lo dispuesto en la Base 4.8, los miembros de la comisión se han valido del asesoramiento de personal técnico cualificado del OAC para valorar las propuestas culturales de los interesados. Así, los técnicos-asesores han fundamentado su parecer mediante la emisión del correspondiente informe sirviendo éste de base a la comisión para establecer el orden de prelación de los proyectos en función de la puntuación conferida y, en consecuencia, proponer como beneficiarios de la subvención a aquellos solicitantes que han obtenido mayor puntuación.

De acuerdo con lo anterior, la comisión de valoración, a la vista de los referidos informes técnicos y tras realizar las observaciones que se consideraron oportunas, procedió a puntuar y a determinar, por unanimidad, el orden de prelación de los proyectos culturales admitidos, así como las exclusiones de valoración y que figuran en el antecedente VI y VII.

El detalle y desglose de las puntuaciones indicadas en el cuadro anterior se incluyen como anexo a la presente a los efectos de que puedan servir de base a los interesados para formular las alegaciones que consideren oportunas.

VII.- Las reglas para determinar las cantidades a conceder por proyecto, programa o actividad se rigen por lo dispuesto en la base 4.14 que establece que la cuantía máxima a subvencionar por cada proyecto es de 12.000 euros para la sub-línea número 1 y de 8.000 euros para la sub-línea número 2.

Por su parte, el apartado 5 de la convocatoria establece que *«Una vez clasificadas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior, se concederá por orden de puntuación de mayor a menor, a cada una de las personas solicitantes el importe que hayan solicitado [...]»*. No obstante, dicho importe será minorado atendiendo a los límites previstos para cada sub-línea anteriormente mencionados y atendiendo, además, a las siguientes consideraciones:

- Solo se concederá la ayuda correspondiente a los importes de los gastos que se consideren subvencionables conforme a lo establecido en las presentes bases.
- La subvención, en ningún caso, superará el 75% de coste de proyecto o actividad a financiar. A estos efectos, la cantidad correspondiente al coste total del proyecto o actividad será la que determine el interesado en su solicitud (Presupuestos de gastos).
- El importe de la ayuda concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.
- Las ayudas se concederán, siguiendo el orden de puntuación de las solicitudes, hasta agotar el presupuesto máximo de la convocatoria, y sus posibles ampliaciones. Por tanto, podrá concederse una cuantía inferior a la que podría corresponder a alguna solicitud, por haberse alcanzado dicho presupuesto máximo

VIII.- El reparto del crédito previsto para la presente línea de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas en los fundamentos jurídicos anteriores se refleja en la siguiente tabla:

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Nº	EXPTÉ.	PROYECTO	DATOS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA	CUANTÍA A
----	--------	----------	-------	------------	---------	-----------

			IDENTIFICATIVOS		SOLICITADA	CONCEDER
1	530/2025/SUCC	DOCUROCK 2025	DINAMITA ROJA PRODUCCIONES SL B76515626	97	12.000,00 €	12.000,00 €
2	525/2025/SUCC	ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS 5 AÑOS: 2021-2025	IDEA DE TURISMO Y COMUNICACIÓN S.L. B38345773	89,9	12.000,00 €	12.000,00 €
3	536/2025/SUCC	VIII CONCIERTO DE NAVIDAD ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SC DE TF	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA G38805818	89,5	12.000,00 €	12.000,00 €
4	544/2025/SUCC	FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	83,5	10.000,00 €	10.000,00 €
5	560/2025/SUCC	ESTO NO ES UN FESTILAV	LAV-C PRODUCCIONES SLU B38903027	80,2	12.000,00 €	12.000,00 €
6	534/2025/SUCC	SANTA CRUZ INKLUYE	ENERGÍA BLOKO SACC G76798669	79,5	12.000,00 €	5.000,00 €
						63.000,00 €

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Nº	EXPTE.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	546/2025/SUCC	PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO VICTORIA 2025	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	86	8.000,00 €	8.000,00 €
2	565/2025/SUCC	PROGRAMACIÓN GALERÍA BIBLI 2025	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA **700***W	77,38	8.000,00 €	8.000,00 €
3	533/2025/SUCC	LA CASA DE LA HISTORIETA DE MANUEL DARIAS	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ESTUDIO DE LA NARRATIVA EN IMÁGENES [CINE+CÓMIC] G76715465	64,16	8.000,00 €	5.000,00 €
						21.000,00 €

IX.- La competencia para la aprobación de la presente propuesta de concesión provisional corresponde a la Presidencia del OAC, por delegación del Consejo Rector del OAC (B.O.P. nº 84 de 14 de julio de 2025) a quien le corresponde dictar por cuenta de este último todos los actos que la normativa aplicable y las bases reguladoras atribuyan al órgano concedente.

X.- El artículo 45.1. de la LPACAP dispone que «*En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: [...] b) cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos*». Así, de conformidad con el apartado 14. Medios de notificación o publicación de la convocatoria de subvenciones, se establece como medio de publicación el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se puedan comunicar las publicaciones en su sede electrónica.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de participación presentada por la por la Asociación Histórico Cultural Santa Cruz.rec, con NIF G75629923, proyecto cultural “ENCUENTROS CON LA HISTORIA”.

SEGUNDO.- Declarar EXCLUIDOS de la valoración, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11.3, a los siguientes proyectos culturales, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el apartado “A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO”:

Nº	Nº EXPEDIENTE	SUB-LÍNEA	INTERESADOS	PROYECTO	Valoración
					Calidad e interés artístico (45)
1	558/2025/SUCC	1	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA, S. COOP. F38374880	EL MERCADO ES CULTURA	23,5
2	527/2025/SUCC	1	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	SABINA "HOLA Y ADIOS"	23
3	552/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIAS SANTA G38814042	DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES - SANTA CRUZ CORAL	21,5
4	545/2025/SUCC	1	LE STUDIO MUSIC AND FRIENDS SL B75360164	LOCOBONGO TENERIFE	20,5
5	537/2025/SUCC	1	EVA PUERTA LÓPEZ **106***H	TENERIFE SOUL FEST	15,5
6	547/2025/SUCC	1	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	VOCES UNIDAS POR LA NO VIOLENCIA: 2025	15,5
7	554/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA G38893509	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA BSULL 2025	10

TERCERO.- Aprobar, con carácter provisional, la concesión de la subvención destinada al fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, atendiendo a la puntuación obtenida, a favor de los interesados y por las cuantías que a continuación se relacionan:

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Nº	EXPTE.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	530/2025/SUCC	DOCUROCK 2025	DINAMITA ROJA PRODUCCIONES SL B76515626	97	12.000,00 €	12.000,00 €
2	525/2025/SUCC	ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS 5 AÑOS: 2021-2025	IDEA DE TURISMO Y COMUNICACIÓN S.L. B38345773	89,9	12.000,00 €	12.000,00 €
3	536/2025/SUCC	VIII CONCIERTO DE NAVIDAD ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SC DE TF	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA G38805818	89,5	12.000,00 €	12.000,00 €
4	544/2025/SUCC	FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	83,5	10.000,00 €	10.000,00 €
5	560/2025/SUCC	ESTO NO ES UN FESTILAV	LAV-C PRODUCCIONES SLU B38903027	80,2	12.000,00 €	12.000,00 €

6	534/2025/SUCC	SANTA CRUZ INKLUYE	ENERGÍA BLOKO SACC G76798669	79,5	12.000,00 €	5.000,00 €
						63.000,00 €

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Nº	EXPTE.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	546/2025/SUCC	PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO VICTORIA 2025	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL B38856118	86	8.000,00 €	8.000,00 €
2	565/2025/SUCC	PROGRAMACIÓN GALERÍA BIBLI 2025	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA **700***W	77,38	8.000,00 €	8.000,00 €
3	533/2025/SUCC	LA CASA DE LA HISTORIETA DE MANUEL DARIAS	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ESTUDIO DE LA NARRATIVA EN IMÁGENES [CINE+CÓMIC] G76715465	64,16	8.000,00 €	5.000,00 €
						21.000,00 €

CUARTO.- Aprobar, con carácter provisional, el orden de prelación de proyectos no propuestos como beneficiarios, al haberse agotado el crédito disponible para la presente línea de subvención, y a los efectos de lo dispuesto en la base 4.12 de las reguladoras de la subvención.



Referencias del documento:
Expediente nº.- **1/2025/SUCC**
Unidad tramitadora.- **Organismo Autónomo de Cultura**
Usuario.- **PGARSAN**
Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Nº	EXPTE.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA
7	555/2025/SUCC	MALPAIS: SPRINGLAB 2025	ASOCIACIÓN LAV CIUDAD – LABORATORIO DE ARTES VIVAS Y TERRITORIO G76782622	78,9	9.000,00 €
8	523/2025/SUCC	XXII FESTIVAL TENSAMBA 2025	TENSAMBA S.L. B38763967	78,84	12.000,00 €
9	524/2025/SUCC	HER FEMINIST FESTIVAL	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CON SALERO G76825108	75,84	12.000,00 €
10	559/2025/SUCC	LA HUELLA ROTULADA: PATRIMONIO GRÁFICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	ASOCIACIÓN CULTURAL ÍNSULA SIGNA G42802256	70,5	12.000,00 €
11	557/2025/SUCC	TENERIFE VIOLA FEST 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL RESONANCIAS G76822220	69	11.000,00 €
12	535/2025/SUCC	MI MUSICA	ASOCIACIÓN PARA LA PRÁCTICA DIFUSIÓN Y DESARROLLO CULTURAL Y MUSICAL SUPERSTEREO G76670058	68	12.000,00 €
13	562/2025/SUCC	DJ BOYS AND GIRLS FESTIVAL	PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. B13869714	67	12.000,00 €
14	543/2025/SUCC	UNA HABITACIÓN PROPIA	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	59,8	11.250,00 €
15	548/2025/SUCC	HABITAR EL SONIDO: UNA VOZ PARA LO INVISIBLE	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL B13824693	59	12.000,00 €
16	566/2025/SUCC	CUTRECAN: HOLIDAY SPECIAL	ALEJANDRO MARTÍN PERERA **570***M	56,63	7.000,00 €
17	563/2025/SUCC	CICLO DE CONCIERTOS 'VISIONES SONORAS'	OBSERVATORIO CULTURAL DOMINGO PÉREZ MINIK G42887224	55,5	12.000,00 €
18	529/2025/SUCC	CARLOS XX RIVERA	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	41	12.000,00 €
19	532/2025/SUCC	TOUR GIGANTE - LEIVA	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL B76669241	39,5	12.000,00 €

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Nº	EXPTE.	PROYECTO	DATOS IDENTIFICATIVOS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA
4	539/2025/SUCC	CREA, APRENDE,	MARÍA DEL PILAR DE ARCOS	49,25	8.000,00 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		TRANSFORMA EN MAPI ESPACIO CREATIVO	DÍAZ **609***M		
--	--	--	----------------	--	--

QUINTO.- Conceder un plazo de **10 hábiles** a los interesados para presentar alegaciones.

SEXTO.- Requerir por idéntico plazo a los propuestos como beneficiarios, con carácter provisional, para que presenten, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.9, el formulario de Alta a Terceros si no lo hubieren hecho con anterioridad.

SEPTIMO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Contra el presente acto de trámite no cualificado, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

La presente resolución se dicta al amparo del acuerdo de delegación del Consejo Rector del OAC de 4 de junio de 2025.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO I

Informes de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria.

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

EXPEDIENTE 530/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "DOCUROCK 2025"

INFORME DE VALORACIÓN

Se va a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 530/2025/SUCC-) se procede a valorar el proyecto DOCUROCK.

El mencionado proyecto es un festival multidisciplinar en el que se aúnan cine, música, exposiciones, presentaciones de libros y teatro destinado a darle difusión al género musical rock en Tenerife. Docurock11se celebra del 6 de septiembre al 30 de noviembre de 2025.

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

En cuanto a su calidad e interés cultural, es un Festival Internacional de Cine Documental de Música, que ofrece los mejores trabajos cinematográficos documentales del reciente panorama tanto nacional como internacional centrados en el mundo de la música, sea cual sea su estilo, que además ofrece conciertos y encuentros entre autores y público, así como otras actividades relacionadas con el mundo del cine y de la música (la presentación de un libro, ponencias de temáticas relacionadas con el cine, la exposición fotográfica "Ellas son Roqueras", Charla "El proceso creativo de un youtuber" y una Ruta de Patrimonio por Taganana).

En relación a los participantes, este proyecto cuenta con un elenco variado (Cantantes, directores de cine, Youtuber del ámbito de la cultura) de artistas canarios, nacionales e internacionales que avalan la calidad y la variedad artística de la propuesta.

Por todo ello, se propone asignar la máxima puntuación en el subapartado relativo a la calidad e interés cultural del proyecto.

En cuando a los subapartados relativos a la claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto, y al plan de ejecución y solvencia técnica del mismo, también se propone asignar la máxima puntuación en ambos, debido al elevado nivel en la presentación del proyecto y de la metodología que lleva aparejada, en relación con lo señalado en el párrafo anterior. Docurock ha presentado una memoria clara y coherente, en la que incluye: Cronograma del festival, los objetivos y la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



descripción del proyecto, especifica los músicos, directores y ponentes que participan, así como las actividades que cada uno va a desarrollar, acreditando la solvencia técnica de la propuesta, a lo que cabe sumar la estabilidad del proyecto ya citada.

En cuanto a su grado de innovación, el festival es permeable a todos los estilos musicales, aunque hace hincapié en la música rock, pero en todo caso se trata de un proyecto único en Tenerife por el género musical que trabaja, y porque presenta un festival multidisciplinar que incluye conciertos, cine cultural de temática social, charlas debate de temática social y exposiciones fotográficas.

Todo ello da como resultado la puntuación máxima en el apartado A) Calidad e interés artístico: 45.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Este proyecto cuenta con participantes canarios, nacionales e internacionales de avalada trayectoria profesional. Pero apuesta principalmente por el talento canario. Dado que cumple todos los requisitos que figuran en las bases en este punto, Docurock recibe en este punto la valoración máxima: 15 puntos. Entre sus participantes se encuentran

Cantantes:

- Kim Simmons (Honduras), Elena Saveedra (Tenerife), María Pérez (Tenerife), Geneviève Pépin (Francia), Etel Santos (Tenerife)

Directores de cine:

- Pedro Felipe Acosta (canario), Javier F. Caldas (canario), María abenia (canaria), Dailo Barco (canario) Kiko Castro (canario)
-

Charlas:

- Charlas: Ratatour (Youtuber canario)

Exposición Fotográfica: Javi Felipe (fotógrafo canario)

Presentación libro: Víctor García Cruz (escritor canario)

Asociaciones: Apanate, Asociación Karmala Cultura, Avivacan.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

1. Igualdad de Género

Docurock cuenta entre sus participantes con cantantes femeninas (de los 5 conciertos programados en el festival, los 5 están protagonizados por mujeres), directoras de cine, (de los



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



10 documentales que ofrece el festival, 3 están protagonizados por mujeres y uno está dirigido por una mujer), y uno de ellos trata la temática de la identidad de género y la diversidad sexual.

2. *Inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural*

Las temáticas que se desarrollan en las proyecciones del festival abarcan temas sociales tan importantes como: El autismo, La identidad de género y diversidad sexual, y La violencia de género.

3. Se proyectan acciones en zonas que no pertenecen al distrito Centro-Ifara.
4. *ODS*

Docurock plantea acciones concretas para el cumplimiento de varios de los ODS contemplados, así como una vinculación directa de ellos con las acciones del proyecto.

ODS3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de la ciudadanía: Docurock proyecta sus actividades en los 5 distritos, además de ofrecer la mayoría de ellas de forma gratuita

ODS5 Igualdad de Género De los 5 conciertos, los 5 son protagonizados por mujeres, de las 10 películas, 4 son presentadas por mujeres, de las ponencias el 50 % son presentadas por mujeres.

Hay que valorar positivamente este criterio, puesto que hacen mucho hincapié en abordar diversas temáticas sociales, llevando a cabo actividades para su difusión, favorecer el conocimiento sobre ellas y fomentar un debate que lleve al desarrollo y mejoría de las mismas. El motivo por el que no se propone la máxima puntuación en este apartado, es que algunos de los puntos ODS carecen de una justificación de la vinculación directa de ellos con las acciones del proyecto Ejemplo: En la página 6 figura el “ODS10: reducción de las desigualdades gracias al comercio justo”, pero no plantea la acción concreta a desarrollar.

También hay que valorar positivamente que en su página Web se puede consultar el apartado de *Somos sostenibles*, en el que se explica cómo actúan en consonancia con 6 puntos de desarrollo sostenible de la AGENDA 2030.

Recibe la siguiente puntuación total en el criterio: 19 puntos.

D) PRESUPUESTO

Se valora muy positivamente el desglose presupuestario, que incluye cachés artísticos, y coherencia entre presupuesto y actividades desarrolladas.

El proyecto cuenta con partidas presupuestarias bien definidas y desglosadas por las acciones que integran el proyecto, y demuestra la viabilidad del mismo, tanto por su trayectoria, que lo avala, como por el desglose presupuestario que presenta.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



No obstante, falta por especificar los ingresos obtenidos de la venta de entradas (aunque muchas de las actividades son gratuitas, algunas cuentan con entrada de pago). Es por ello que no obtiene la puntuación máxima en los dos subapartados del criterio, recibiendo 8 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Cuenta con un Plan de Comunicación y un Plan de marketing muy detallado y elaborado de manera minuciosa, que contempla los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación, motivo por el que se asigna en este apartado la máxima puntuación.

Atendiendo a los criterios de evaluación anteriormente expuestos se concluye de DOCUROCK satisface una demanda que las salas comerciales no cubren, y apuesta por una actividad artística infrecuente en Canarias pero que cuenta con un público fiel que crece edición tras edición convirtiéndose no solo en un medio de difusión cultural, sino también en un vehículo de inclusión social.

En conclusión, se propone otorgarle una puntuación de **97 PUNTOS SOBRE 100**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 530/2025/SUCC - PROYECTO "DOCUROCK 2025"
TOTAL RECIBIDO: 97 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	10
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	10
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	4

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	4
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	4

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación (10 puntos)	10



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 525/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS 5 AÑOS: 2021-2025"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural Ilustradoras & Ilustradas en conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC).

El mencionado proyecto se presenta a la línea de subvención 1, expone la propuesta de ejecución de una actividad de gran proyección pública y artística, *Ilustradoras & Ilustradas*, proyecto desarrollado por un equipo multidisciplinar de expertos, vinculados al mundo del cómic, el cine, la semiótica y el plano académico. El desarrollo de ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS parte de la definición de una serie de perfiles y objetivos, entre ellos siete (7) ODS, con un cronograma de actividades que comprendido entre marzo y octubre de este 2025 e incorpora dos exposiciones presenciales y otra virtual, un ciclo de conferencias online y la edición y presentación de un catálogo colectivo llamado *Ilustradoras & Ilustradas 5*. El proyecto, promovido por la Fundación Cine+Cómic e IDEATUR CREATIVO SLU, apuesta por la consolidación de una iniciativa desarrollada durante cinco años consecutivos, orientada a dar visibilidad, profesionalización y reconocimiento del trabajo de mujeres ilustradoras en Canarias y en el ámbito nacional e internacional.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO.

La iniciativa, que está impulsada por Idea de Turismo y Comunicación SL con el apoyo de la Diputación del Común, lleva celebrándose ininterrumpidamente desde el año 2021 y, para el actual, plantea dos exposiciones a celebrarse en Santa Cruz de Tenerife: *Ilustradoras e Ilustradas: el Archivo* e *Ilustradoras & Ilustradas 5 años*. La actividad, además, cuenta en su haber con cuatro publicaciones colectivas y, a día de hoy, ha registrado la participación de más de 400 autoras de todas las Islas, contando a aquellas que forman parte de la exposición y las actividades virtuales y presenciales vinculadas a la misma. Sin duda el interés artístico de la propuesta parte es la base de la propia creación artística, que utiliza el dibujo y el cómic como medio de expresión, por tanto, se valora este apartado con 25 puntos sobre 25.

En cuanto a la claridad, fundamentación, diseño y presentación del proyecto, la memoria es completa y sólida, incorpora antecedentes, contextualización, cronograma, metodología, entidades participantes, objetivos definidos y una planificación estructurada. La documentación permite comprender de forma precisa el alcance del proyecto y su coherencia conceptual y operativa. Se valora con 10 puntos sobre 10.

El plan de ejecución está suficientemente detallado, indicando fases, temporalización, recursos humanos y materiales, así como la participación de profesionales especializados en gestión



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



cultural, ilustración, producción, comunicación y mediación. La experiencia del equipo y de las entidades promotoras garantiza solvencia técnica y capacidad de ejecución. Se valora con 5 puntos sobre 5.

El proyecto incorpora elementos innovadores a través del archivo digital, las entrevistas en línea, los procesos híbridos de difusión, la consolidación de una comunidad de autoras y la transversalidad de formatos y lenguajes. Aunque la innovación no es radical en términos metodológicos, sí presenta propuestas novedosas en la articulación entre ilustración, divulgación y participación digital. Se valora con 4 puntos sobre 5.

Nos encontramos ante un proyecto consolidado que ha tenido éxito en ediciones anteriores, funciona correctamente y tiene una buena acogida en el público en general. Por todo esto se valora positivamente este apartado.

Puntuación otorgada: 44 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS.

El proyecto presenta un total de participación de 262 artistas, de las cuales 231 son locales y 31 nacionales e internacionales.

El proyecto presenta un alto nivel de puesta en valor de **creadoras locales**, al incorporar y visibilizar el trabajo de ilustradoras procedentes del ámbito insular y regional. La memoria acredita su participación a través de exposiciones, materiales editoriales, entrevistas, archivo digital y actividades de divulgación. La iniciativa promueve la profesionalización del sector, genera referentes femeninos dentro del territorio y contribuye a consolidar el tejido cultural local vinculado a la ilustración y el cómic, ofreciendo un espacio de reconocimiento continuado durante cinco años. La magnitud de la participación local y la profundidad del trabajo desarrollado justifican plenamente la máxima puntuación en este subcriterio. Por tanto, se valora con 8,8 puntos sobre 10.

Asimismo, el proyecto integra la presencia de **creadoras nacionales e internacionales**, incorporando 31 autoras de distintas procedencias que amplían el alcance del programa y ofrecen una perspectiva diversa del panorama de la ilustración contemporánea. Su participación refuerza la dimensión expositiva y divulgativa del proyecto, facilitando el intercambio cultural y la proyección exterior de la iniciativa. La inclusión equilibrada de creadoras de otras comunidades autónomas y de otros países complementa el trabajo desarrollado con las autoras locales y contribuye significativamente al enriquecimiento artístico del proyecto. Se valora con la puntuación máxima de 0,6 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 9,4 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO.

El objetivo de este proyecto es la reivindicación del papel de la ilustradora. Aunque el mundo del cómic ha estado tradicionalmente regido por una dominación masculina que se traduce en número de lectores y profesionales que se dedican a la narrativa en imágenes, las conquistas



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



sociales conseguidas en los últimos años y la popularización de la lectura del manga en todos los países occidentales son factores que han traído cambios determinantes en el sector, otorgándole un papel destacado y cada vez más reivindicado a la mujer. No cuenta con participación masculina en el ámbito de la creación, relegando a ellos la participación en el ámbito y áreas técnicas y de producción. En el desarrollo de la memoria, la igualdad de género es más que patente en este proyecto. Si bien entendemos que la reivindicación en esta área en concreto es necesaria, entendemos que la muestra no solo repercute sobre la obra de arte final si no a través de una serie de procesos donde la organización y la gestión mixta es igual de importante. Por tanto, se valora con la máxima puntuación de 5 sobre 5.

Del mismo modo, se integran acciones vinculadas a inclusión social, tolerancia y pluralidad cultural, garantizando accesibilidad, subtítulos en piezas audiovisuales, participación de mujeres de diferentes generaciones y procedencias, gratuidad en actividades formativas, por lo que se valora con 5 punto sobre 5.

El proyecto desarrolla actividades tanto en espacios pertenecientes al distrito Centro-Ifara como fuera de él. Aunque parte de las acciones se ubican en edificios administrativos dentro del distrito, otras actividades y exposiciones tienen lugar en espacios culturales ajenos al mismo, lo que su valoración es de 5 sobre 5.

Completa la presentación de la memoria con una detallada descripción de puntos directamente relacionados con los ODS, específicamente líneas de trabajo vinculadas a ODS 5, 8, 10 y 17. El proyecto demuestra una clara alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, identificando de forma explícita varios ODS y señalando acciones coherentes en materia de igualdad, educación, sostenibilidad, participación cultural y fortalecimiento institucional. Por tanto, se valora con 5 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 20 puntos.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 12.000€ supone un 36,67 % del presupuesto total del proyecto que asciende a 32.720€. En el caso de los gastos si hay desglose claro presupuestario de producción, personal, desplazamientos, equipamientos e instalaciones, marketing y organización.

En cuanto a las fuentes de financiación, el presupuesto presenta tres fuentes en el apartado de “ingresos previstos”, la subvención solicitada, una aportación de la Fundación Cine+ Cómic (aporta 15.000€) y fondos propios (5.720,50€). Atendiendo a esto, se puntúa con un 5 sobre 5 puntos.

La coherencia presupuestaria es correcta. El presupuesto presenta partidas adecuadas a las características del proyecto, recursos humanos, diseño, impresión, producción audiovisual, gestión, comunicación y logística. La estructura económica pero no desarrolla las partidas como los viajes y alojamientos con exactitud. Se valora con 3,5 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 8,5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

No se presenta un Plan de Comunicación detallado, pero aporta todas aquellas acciones realizadas, medios de comunicación alcanzados, encuentros virtuales, televisión y una detallada y completa página web.

El proyecto incluye un proyecto que incorpora acciones en medios digitales, redes sociales, repositorios web y plataformas vinculadas a la Fundación Cine+Cómic y al Salón del Cómic de Tenerife, así como presencia en medios tradicionales y producción audiovisual para entrevistas y difusión de contenidos. No obstante, el documento no presenta un desglose presupuestario ni una temporalización exhaustiva y carece de materiales justificativos específicos dentro del documento presentado, lo que limita su valoración.

Puntuación otorgada: 8 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que proyecto Ilustradoras & Ilustradas cumple con el interés cultural que se busca en los proyectos presentados a esta convocatoria, y presenta un grado de consolidación bueno e interesante, además de reivindicar el arte creado por el género femenino.

La puntuación final es de 89,9 PUNTOS.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 525/2025/SUCC ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS
PUNTUACIÓN FINAL: 89,9 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	10
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	4

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	8,8
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	0,6

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	3,5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	8



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 536/2025/SUCC RELATIVO A CULTURA - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "III CONCIERTO DE NAVIDAD PARA ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"

INFORME DE VALORACIÓN

Vista la comunicación interna por la que se envía solicitud de emisión de informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025 (Expediente 536/2025/SUCC-) se procede a valorar el proyecto VIII CONCIERTO DE NAVIDAD PARA ESCOLARES 2025.

VIII CONCIERTO DE NAVIDAD PARA ESCOLARES 2025 ENCANTO EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, es un espectáculo protagonizado por niños y jóvenes en el que se juntan música y teatro para ofrecer un macroconcierto en el escenario del Puerto de Santa Cruz de Tenerife dirigido a escolares de toda la isla.

Fecha de celebración: 17 de diciembre de 2025.

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El interés artístico del espectáculo se fundamenta en un formato original y atrevido que logra una síntesis perfecta entre música sinfónica, teatro y danza clásica interpretadas por alrededor de un centenar de niños y jóvenes, que cursan actualmente estudios de enseñanzas artísticas en Tenerife, bien sea en el propio Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife, en escuelas municipales de música, academias o escuelas de actores, conducidos por el maestro Jose Antonio Cubas. Un espectáculo dirigido a otros niños a quienes se pretende involucrar en una experiencia cultural sin precedentes. Por ese motivo se asigna la máxima valoración en el subapartado relativo a la calidad e interés cultural.

La memoria aportada presenta una claridad y coherencia óptimas, detallando debidamente los puntos requeridos por las bases que rigen la convocatoria, si bien no se propone la máxima puntuación en el subapartado correspondiente (9 puntos de 10).

Respecto al plan de ejecución y solvencia, se asigna la máxima puntuación, dado que el proyecto presentado es la VII edición del Concierto de Navidad para Escolares, y su trayectoria avala la validez de la propuesta. En todo caso, se trata de alumnos que cursan enseñanzas musicales (formación reglada y escuelas de música), que deben a hacer una prueba para acceder a la orquesta, y que una vez dentro, ensayan semanalmente iniciando la preparación de este concierto con 6 meses de antelación.

Pese a lo señalado en párrafos anteriores, en cuanto al grado de innovación del proyecto en sí mismo, visto su objeto y las acciones previstas, se propone una puntuación moderada, asignando 3 puntos del máximo de 5 en este subapartado.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por todo lo expuesto, se propone asignar al proyecto una puntuación total en el criterio de 44 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Uno de los objetivos de este proyecto es potenciar e incentivar la motivación y la dedicación artística y cultural de cerca de 100 artistas de edades comprendidas entre los 8 y los 17 años (músicos, actrices y actores que forman parte de la orquesta, junto a las bailarinas y bailarines que colaboran). Todos ellos viven con ilusión este momento y dedican tiempo y esfuerzo a sus estudios artísticos para poder realizar este espectáculo.

La mayoría de estos chicos son de Santa Cruz de Tenerife y otros vienen desde otros municipios, pero todos están ensayando durante meses el repertorio del concierto en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife y para ellos es uno de los momentos más importantes dentro de la experiencia global que les ofrece participar en esta orquesta.

Por ese motivo se asigna la máxima puntuación en el subapartado relativo a la puesta en valor de artistas locales (10 puntos), pero ninguna en el segundo subapartado, ya que el proyecto no cuenta con artistas nacionales o internacionales.

Por lo que este criterio obtiene la puntuación total de: 10 puntos

C) IMPACTO DEL PROYECTO

Concierto de Navidad para Escolares, incluye (tal como figura en las bases) acciones destinadas a la mediación sociocultural y a la mejora de colectivos. Por un lado, proporciona a los miembros de la orquesta la posibilidad de acceder a un ascensor social y económico gracias a los estudios musicales (la música tiene múltiples beneficios en el desarrollo cognitivo y en el desarrollo psicológico de los alumnos, además los estudios musicales pueden ser una dedicación futura con múltiples salidas laborales).

El propósito general de este proyecto es difundir y hacer llegar a los escolares de la Isla de Tenerife, de manera masiva y gratuita, la música, las artes escénicas y la danza clásica. Todo ello a través de un evento cultural de calidad, con un formato original y divertido protagonizado por niños y adolescentes, construyendo desde la infancia una sociedad más sensible a la cultura y el arte.

Además, uno de los motores del proyecto, y que lo enriquece aún más, es generar un impacto positivo en la sociedad promoviendo, desde las diferentes disciplinas artísticas que aborda, el bienestar de las personas, la educación en valores, el respeto a la naturaleza y la promoción del desarrollo sostenible, aportando su granito de arena para dar respuesta a las diferentes realidades sociales que existen en la actualidad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La igualdad de género se trabaja dando las mismas oportunidades de acceso a la educación musical y al proyecto, independientemente del género.

En cuanto a la Agenda Canaria Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la Orquesta Juvenil Miguel Jaubert contribuye, tanto de manera directa como indirecta (a través de acciones concretas), a la consecución de los siguientes objetivos:

ODS 3: Salud y bienestar
ODS 4: Educación de calidad
ODS 5: Igualdad de género
ODS 10: Reducción desigualdades
ODS 12: Producción y consumo responsable
ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

Este proyecto tiene impacto tanto en el público como en los artistas que participan. El público asistente y el que lo recibe a través del televisor, vive una experiencia que lo acerca a diferentes expresiones artísticas (música, teatro, danza, actuación) y les hace partícipes del espectáculo. En los artistas, les da una motivación extra para sus estudios artísticos, y les brinda una experiencia única que les aportará grandes beneficios en su carrera, pudiendo ayudarles a decantarse por la rama artística de cara a la vida profesional.

Cabe destacar la claridad en el desarrollo y la perfecta justificación de este punto en el proyecto, elemento que se ha de valorar de manera muy positiva.

Por todo lo expuesto, y considerando que se proyectan acciones en zonas diferentes del distrito Centro-Ifara, se propone la máxima valoración del proyecto en todos los subapartados del criterio, salvo en el relativo a la igualdad de género, ya que, si bien es un valor inherente de forma general, no se contemplan acciones específicas en este ámbito.

Por todo lo anteriormente expuesto, este punto recibe una puntuación de: 17,5

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 12.000 € supone un 36% del presupuesto total del proyecto que asciende a 32.980 €. Contando además con aportaciones de otras administraciones públicas (debidamente detalladas), así como aportaciones de administraciones privadas, desglosadas en el presupuesto presentado. La memoria presentada aporta un plan de ejecución del presupuesto detallado en el que figuran claramente fuentes de ingresos y los gastos derivados del proyecto.

Por ello se propone la máxima puntuación del criterio, 10 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Presenta un plan de comunicación detallado en el que expone las actividades a desarrollar, así como el periodo de tiempo en el que tendrán lugar las acciones de comunicación y difusión.

“El concierto será retransmitido por Radio Televisión Canaria. Es el único evento de RTVC donde se pueden aglutinar unos 6000 niños en el mismo espacio”

“CALENDARIO DE COMUNICACIÓN

Desde el 1 de noviembre hasta el 17 diciembre de 2025” .

Por ello se propone la máxima puntuación del criterio, 10 puntos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se concluye que el VIII CONCIERTO DE NAVIDAD PARA ESCOLARES 2025 es un proyecto didáctico, cultural y social innovador e inclusivo, y cuyo impacto no se limita al momento en que se desarrolla, sino que siembra una semilla en niños y niñas que se desarrolla en el tiempo. Habiendo valorado el proyecto VIII Concierto de Navidad para Escolares 2025, se considera que es un proyecto de gran interés cultural, educativo y social cuyo impacto es duradero en el tiempo.

En conclusión, se propone otorgarle una puntuación de: **89,6 puntos sobre 100.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE.536/2025/SUCC “III CONCIERTO DE NAVIDAD PARA ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

TOTAL RECIBIDO: 89,5

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	9
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	3

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	10
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	0

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	2.5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación (10 puntos)	10



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 544/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS.

El mencionado proyecto enmarcado dentro de la sublínea 1, se trata de la programación que nutre el Festival de Teatro Contemporáneo organizado por el Teatro Victoria de Santa Cruz que durante cuatro semanas consecutivas intensifica su programación teatral contemporánea, configurando una cita entre compañías canarias y compañías foráneas. Se trata de programación ejecutada entre el 28 de marzo y el 27 de abril de 2025 en el Espacio Cultural del Teatro Victoria.

Este festival de teatro, es un referente para el sector escénico insular y regional que apoya a las creaciones escénicas más arriesgadas, vanguardistas y experimentales de producción canaria y que sitúa a Tenerife en el mapa de la escena contemporánea, facilitando el encuentro entre compañías foráneas con líneas de trabajo similares. No existe, por el momento, otro evento escénico de similares características entre los solicitantes de subvención para el fomento de la actividad cultural. Siendo así, en este primer acercamiento se valora lo siguiente:

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El Festival de Teatro Contemporáneo Encuentros se trata de un proyecto establece, diseñado y organizado por el espacio cultural TEATRO VICTORIA de la ciudad de Santa Cruz que posee singularidades que han fundamentado el constante apoyo recibido por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz desde el año 2000 a diversas iniciativas que han llevado a cabo.

El proyecto se fundamenta sobre un ciclo de exhibiciones teatrales contemporáneas que se ofrecen al público durante cuatro semanas consecutivas. El festival se desarrolla en este espacio emblemático de la ciudad de Santa Cruz (calle Méndez Núñez) que suma a la oferta cultural habitual del municipio. De esta forma la calidad e interés artístico del proyecto se valora positivamente por su especificidad artística, concreción de sus fundamentos y objetivos, sin embargo no puede valorarse con la totalidad de puntuación por ser desarrollado en un espacio de aforo reducido y programación de teatro más arriesgado lo que reduce por un lado el grado de reconocimiento del público así como el arraigo en el contexto, por estos motivos se puntúa con 23 sobre 25.

La documentación presentada cumple con los criterios de claridad, concreción, fundamentación, objetivos, metodología, calendarios de actividades, participantes, público



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



objetivo, recursos materiales e implicación de otros agentes por lo que este apartado se valora con la máxima puntuación, es decir 10 puntos.

La planificación y solvencia técnica del equipo organizador quedan demostradas por la estabilidad y solidez de un evento desarrollado tras 23 ediciones por lo que se valora este apartado con la máxima puntuación de 5 puntos.

Sobre el grado de innovación del proyecto destaca lo genuina de la propuesta, la metodología de encuentro y los recursos escénicos propios de la organización, la accesibilidad e inclusión de realidades diversas y la constante colaboración y sostenibilidad del proyecto. Todos estos criterios se valoran con su máxima puntuación. Por lo que respecta al impacto del territorio se valora de forma moderada dado el aforo reducido de la sala. Todos estos elementos hacen que el proyecto sea valorado con una puntuación de 4,5 puntos sobre 5.

En consecuencia, se valora positivamente con alta puntuación el criterio de Calidad e interés artístico con un total de 42,5 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

El fundamento principal del festival es el *encuentro*. En este sentido se dan cita compañías regionales y compañías foráneas en un programa que dedica los viernes a las compañías locales y los sábados y domingo a las compañías nacionales e internacionales. Este sistema da lugar a 12 representaciones a lo largo de cuatro semanas consecutivas.

De las 8 compañías participantes cuatro compañías son canarias y otras cuatro proceden de Extremadura, Cantabria, Zaragoza y Comunidad Valenciana. Por lo que respecta las 4 compañías canarias se puntúa 5 sobre 10, mientras que la programación de compañías canarias se puntúa 2,5 sobre 5.

Por este motivo se valora cada criterio al 50% de su puntuación. Es decir 7,5 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

La programación escénica posee una gran presencia de mujeres creadoras y temática de diversidad de género con importante papel creador de la mujer por lo que se recomienda valorar este criterio con la mayor puntuación, es decir, 5 puntos.

De la lectura de la memoria y el conocimiento del proyecto se deduce que el centro de programación establece contribuye al desarrollo sostenible especialmente en cuestiones de sostenibilidad, igualdad, reducción de las desigualdades y vida más saludable por su contribución al ocio y tiempo libre de las personas. Destaca el proyecto artistas racializadas, compañías programadas en apoyo a los territorios afectados por la DANA, mujeres creadoras emergentes y discurso inclusivo, integrador y crítico. Por este motivo se valora con 5 puntos.

La ubicación de las actividades es única, en la sede el Teatro Victoria por lo que el apartado de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



realización de acciones fuera del distrito centro no puede ser valorado. La puntuación en este apartado es de 0.

Con respecto a la contribución del proyecto a los ODS de la Agenda 2030, se considera que existe cierto grado de identificación de los ODS y su vinculación directa con acciones concreta, sin embargo, le falta desarrollo. Por este motivo se ha valorado con 3,5 puntos.

Por todo lo anterior se valora este apartado con un total de 13,5 puntos.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 10.000,00 € supone un 33,44 % del presupuesto total del proyecto que asciende a 29.901,07 €. Este proyecto cuenta con apoyo del Cabildo de Tenerife, Gobierno de Canarias y Ministerio de Cultura. Además, obtiene una fuente de autofinanciación de la recaudación de taquilla que se complementa con aportaciones del participante.

Se presenta un desglose presupuestario con especial detalle en cuanto a cachés artísticos y gastos del equipo gestor del teatro. Esto permite evaluar su adecuación a los precios del mercado y su coherencia en cuanto a los costes habituales de programación de espectáculos de pequeño formato pero que en su mayoría proceden del exterior de Canarias.

Se valora de forma positiva y completa la relación de entidades colaboradoras, fuentes de autofinanciación, coherencia entre el presupuesto y proyecto, por lo que se puntúa con un total de 10 puntos al obtener la puntuación máxima en ambas partidas.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se valora positivamente que cuente con personal dedicado a la comunicación y los trabajos audiovisuales dentro de su plantilla. Destaca la existencia de perfil social. Se valora positivamente que el evento cuente con canales propios de difusión como web, perfiles sociales y canal de YouTube lo que supone un valor considerable si lo comparamos con otros festivales escénicos de la ciudad. Destaca la mención de su participación dentro de la APP impulsada por el OAC lo que se valora positivamente como contribución a la comunicación coordinada y sostenibilidad de los recursos. Por todo ello se valora con la máxima puntuación del apartado, es decir 10 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que el apoyo al proyecto FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS supondría el fomento de un evento estable y consolidado en la ciudad de Santa Cruz. Se valora especialmente positiva la ejecución total de la actividad programada, lo que supone una alta viabilidad de su justificación antes de finalizar el año 2025.

En conclusión, se propone una puntuación final de **83,5 PUNTOS SOBRE 100**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**EXPTE. 544/2025/SUCC "FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS"****LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1****TOTAL RECIBIDO: 83,5**

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	23
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	10
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	4,5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	5
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	2,5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	0
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	3,5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	10



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 560/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO – “ESTO NO ES UN FESTILAV”.

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto ESTO NO ES UN FESTILAV de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

Esto no es un FestiLAV es un proyecto de residencias artísticas, mediación cultural y acompañamiento creativo que se desarrollará en 2025 como una extensión del laboratorio de artes vivas FestiLAV, consolidando su compromiso con la investigación, la experimentación y la creación contemporánea en Canarias. Su objetivo principal es favorecer procesos de creación, formación y encuentro entre artistas locales e internacionales, generando espacios de diálogo con la ciudadanía y el territorio. El programa incluye siete residencias artísticas, sesiones de mediación, talleres, encuentros con jóvenes creadores y actividades participativas abiertas al público. Se apuesta por la colaboración interinstitucional con organismos autonómicos, nacionales e internacionales, promoviendo el intercambio y la profesionalización del sector cultural canario. El proyecto defiende una gestión cultural sostenible, equitativa y descentralizada, incorporando la perspectiva de género, la inclusión y la accesibilidad como ejes transversales. En conjunto, se configura como una plataforma de creación, pensamiento y mediación artística contemporánea, que refuerza la proyección de Canarias como territorio creativo en red.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO.

El proyecto “Esto no es un FestiLAV” presenta una propuesta de gran calidad e interés cultural, centrada en residencias artísticas y dispositivos de mediación que fortalecen la creación contemporánea en Canarias y fomentan el intercambio entre artistas locales e internacionales. Su diseño es coherente y bien estructurado, con objetivos claros que integran creación, formación y participación ciudadana. La memoria describe un marco conceptual basado en los cuidados, la escucha, la creación acompañada y la activación cultural de espacios no convencionales. Estos aspectos reflejan un proyecto con identidad propia. Por tanto, se valora con un 24 sobre 25.

En relación con la claridad, fundamentación y diseño del proyecto, la memoria incluye objetivos definidos, líneas de trabajo, metodologías participativas y una estructura general de actividades. Sin embargo, debido a la amplitud del programa y a la variedad de acciones previstas, algunos elementos operativos requieren un mayor nivel de concreción, especialmente en lo relativo a fases, centros concretos y estructura final de las actividades. Por este motivo, la valoración otorgada es positiva, aunque no alcanza el máximo posible obteniendo 8 puntos sobre 10.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Respecto al plan de ejecución y solvencia técnica, el proyecto cuenta con un equipo con experiencia en mediación, educación artística y procesos comunitarios, lo que aporta solidez a la propuesta. Aun así, la memoria no identifica todos los espacios de manera definitiva ni detalla de forma exhaustiva la logística necesaria para cada actividad, lo que afecta a la valoración final de este apartado. Se valora con 4 sobre 5 puntos.

En cuanto a la innovación, el proyecto presenta un enfoque contemporáneo basado en prácticas colaborativas, creación en contexto y metodologías experimentales. Esta aproximación aporta un valor diferencial, aunque la memoria no desarrolla con profundidad los elementos innovadores desde un punto de vista metodológico o tecnológico, ya que los programas de residencias son habituales en la vida cultural. Se valora con 4 sobre 5 puntos.

Puntuación otorgada: 40 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS.

El proyecto incorpora de manera destacada la participación de artistas y profesionales locales, ofreciendo espacios de creación, mediación y exhibición que fortalecen el tejido cultural del archipiélago.

Las residencias incluyen a creadores canarios consolidados y emergentes, lo que refuerza su compromiso con la profesionalización y la visibilidad del talento insular. Por lo tanto, se valora con 4,3 puntos sobre 10.

En cuanto a la proyección exterior, el programa también integra la participación de artistas nacionales e internacionales, como Carmen Muñoz y Reinaldo Ribeiro, favoreciendo el intercambio creativo y el diálogo entre contextos diversos.

La combinación de ambos niveles de participación amplía el alcance del proyecto y consolida su papel como plataforma de colaboración cultural en red, aunque la presencia internacional, si bien relevante, podría potenciarse en futuras ediciones. Se valora por tanto con la puntuación de 2,9 sobre 5 puntos.

Puntuación otorgada: 7,2 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO.

El proyecto incorpora de forma transversal una perspectiva de género, tanto en el liderazgo del equipo como en la participación de creadoras y en la metodología basada en los cuidados y en la construcción colectiva de relatos. Aunque no es un proyecto estrictamente feminista, sí integra elementos y dinámicas que permiten valorar positivamente el subcriterio. Se valora con 4 puntos sobre 5.

En cuanto a inclusión social, tolerancia y pluralidad cultural, la memoria resalta la importancia del trabajo en comunidad, la escucha activa y la participación de diversos grupos. Las actividades se desarrollan en espacios sociales, centros comunitarios y entornos donde



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



coinciden realidades personales y culturales diversas, lo que fortalece el impacto social del proyecto. Se valora con 5 puntos sobre 5.

El proyecto contempla actividades en barrios y espacios periféricos, fuera del distrito Centro-Ilfara, lo que evidencia una clara intención de descentralización y garantiza el cumplimiento de este subcriterio. Se valora con 5 puntos sobre 5.

Finalmente, el proyecto recoge una vinculación con la Agenda 2030 a través de líneas relacionadas con educación, participación social, igualdad y bienestar comunitario. Aunque la memoria no profundiza en indicadores específicos, sí presenta una alineación general suficiente para otorgar puntuación positiva. Se valora con 4 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 18 puntos.

D) PRESUPUESTO.

El importe solicitado de 12.000 € supone un 36,7% del presupuesto total del proyecto que asciende a 32.700 €.

En cuanto a las fuentes de financiación, el presupuesto recoge una aportación externa complementaria, aunque la memoria no desarrolla con documentación acreditativa, aunque si nombra (*Gobierno de Canarias (ICDC y Juventud), el INAEM, el Ayuntamiento de Santa Cruz y financiación propia del equipo promotor*). Esta circunstancia limita la valoración del subcriterio, si bien se reconoce la existencia de más de una vía de financiación, no se detalla. Se valora con 5 puntos sobre 5.

La coherencia del presupuesto es adecuada. La estructura económica refleja una relación proporcionada entre las actividades propuestas y los recursos necesarios: honorarios, producción, alquileres, mediación, residencias y comunicación. El desglose es claro y permite comprender la viabilidad económica del proyecto. Se valora con 5 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 10 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

No incluye un plan de comunicación desarrollado como tal, pero contempla acciones en redes sociales, diseño de materiales gráficos, contacto con agentes culturales, difusión comunitaria y colaboración con entidades locales. Aunque la memoria no presenta una temporalización exhaustiva ni detalla una estrategia segmentada por públicos, sí establece una estructura de comunicación clara y viable, ajustada a los objetivos generales del proyecto.

Sí aparecen referencias puntuales a la difusión del proyecto y a la partida presupuestaria destinada a comunicación, promoción y publicidad (1.800 €), lo que demuestra una intención de visibilización, pero no se detallan los medios, canales ni fases de ejecución. Tampoco se



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



describen estrategias de posicionamiento, públicos destinatarios, identidad visual ni indicadores de impacto comunicativo. Por lo tanto, se valora con 5 puntos sobre 10.

Puntuación otorgada: 5 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que Esto no es un festiLAV presenta un proyecto correctamente estructurado y con un contenido atractivo que suple carencias en el ámbito de la programación cultural del municipio.

La puntuación propuesta es de 80,2 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 560/2025/SUCC “ESTO NO ES UN FESTILAV”

PUNTUACIÓN FINAL: 80,2 PUNTOS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	24
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	8
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	4
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	4

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	4,3
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	2,9

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	4
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	4

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones,	5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



presupuestos y temporalización de la comunicación.	
--	--



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 534/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "SANTA CRUZ INKLUYE"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto SANTA CRUZ INKLUYE.

El mencionado proyecto es la organización de talleres de percusión social y encuentros con artistas y colectivos sociales desarrollados por la Asociación Energía Bloko SACC entre el mes de septiembre y diciembre de 2025.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Se trata de un proyecto de recorrido estable con una trayectoria de 15 años que le han permitido llegar a un alto nivel de concreción y metodología de trabajo con colectivos sociales a través de la música. La música percutida es sinónimo de música originaria, de ritmos de raíz, que nos llevan a ese espacio común e integrador del que todas las sociedades del mundo son herederas. Por este motivo se considera que SANTA CRUZ INKLUYE tiene un alto nivel de calidad artística donde se prima la formación y el proceso participativo frente al consumo pasivo del arte.

En relación a los participantes, que son en su mayoría personas migrantes y vecinos y vecinas de la zona, no puede valorarse en totalidad de calidad, por no ser artistas profesionales, aunque sí practicantes de percusión. Por este motivo se reduce en un punto el aspecto de calidad artística, que queda en 24.

La memoria presentada cuenta con un buen desarrollo, claro y coherente, con una fundamentación basada en los resultados de su trayectoria, objetivos y descripción del proyecto. Sin embargo, carece de detalles sobre los artistas participantes en los encuentros y los nombres del profesorado y mayor relación de actividades. Por este motivo se valora con un 8 sobre 10.

El plan de ejecución y solvencia técnica se valora positivamente por el grado de consolidación ciudadana de la actividad, basados en los 15 años de ejecución del mismo. Por ese motivo se valora con un total de 5 puntos.

El grado de innovación del proyecto se valora por cuanto no es un proyecto de exhibición de un grupo de percusión. Este proyecto pone el foco de colocar a la persona migrante en el centro de la integración. Por lo tanto, reinterpreta de forma creativa experiencias culturales existentes, fomenta la co-creación con la ciudadanía, facilita el acceso a colectivos con abarreras sociales y culturales, refuerza la identidad local y genera alianzas inéditas entre agentes culturales y sociales. Se considera que la propuesta es poco habitual y novedosa en cuanto a su metodología y recursos, accesibilidad e inclusión, así como impacto en el territorio



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



y sus sostenibilidad y colaboración. Por estos motivos se valora con la totalidad de la puntuación.

Por todo lo anterior, la calidad e interés artístico se valora con una puntuación de 42 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Según la documentación presentada no se puede evaluar en profundidad la participación de artistas locales o internacionales. No se detallan los nombres de los artistas invitados al encuentro *La vida íntima del arte* que según se expone en el proyecto contará con artistas locales. Por este motivo este criterio se valora con 0 puntos.

Por lo que respecta a la participación de artistas internacionales se trata del fundamento principal del proyecto. Este criterio se valora con 5 puntos por tener participantes de origen extranjero y personas migrantes.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

Según la memoria, se afirma que el proyecto ofrece actividades que fomentarán la igualdad de género en todas sus acciones, tratándose de una plataforma de inclusión y equidad que desafía los estereotipos. Más allá de esta información no se desarrolla los mecanismo o herramientas que se emplearán para el fomento de la igualdad de género. No existe detalle de participación de mujeres (dentro del profesorado o del alumnado participantes) pero sí destaca en los recursos fotográficos la alta presencia de mujeres participantes. Por este motivo no puede valorar este criterio en su totalidad por lo que se valora su mención como una filosofía transversal del proyecto con un total de 2,5 puntos.

Por lo que respecta a sus valores de inclusión social, el proyecto se lleva la totalidad de la puntuación, siendo el pilar fundamental desde el que pivota la intervención cultural y artística. Se declara una previsión de participación semanal de 80 personas locales junto a 15 personas migrantes o en riesgo de exclusión social. El criterio de inclusión social, tolerancia y conocimiento de la pluralidad se valora con el máximo de 5 puntos.

Este proyecto desarrolla toda su actividad en el distrito Suroeste por lo que recibe la totalidad de 5 puntos.

El proyecto hace referencia a su alineación con los ODS 4, 5, 10,11 y 16 que se justifican relacionándolo con acciones concretas. El proyecto impulsa una educación de calidad a través del arte y la percusión, fomenta la igualdad de género al integrar por igual a mujeres y hombres en procesos creativos, y reduce desigualdades al facilitar el acceso cultural a personas de todas las condiciones. Además, contribuye a revitalizar zonas periféricas y fortalecer la cohesión social, y promueve la convivencia, el respeto y la tolerancia dentro de la comunidad. Por este motivo se valora con un total de 5 puntos.

Por todo lo anterior el apartado de impacto del proyecto se valora con 15 puntos.

D) PRESUPUESTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El importe solicitado de 12.000,00 € supone un 61.89% del presupuesto total del proyecto que asciende a 19.390,00€. El documento de presupuesto de ingresos y gastos presenta un desglose estimado que se valora como coherente relacionando entidades colaboradoras y aportaciones propias. Se incluye partidas de ingresos y gastos, desglose con precios de mercado.

Para la realización de este proyecto la asociación energía Bloko SACC realiza una aportación propia de 7.390,00€. Se desprende del presupuesto que el proyecto no cuenta aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Detalla el solicitante que la Asociación Energía Bloko SACC genera sus propios ingresos a través de donaciones, recaudación de taquillas o contrataciones de espectáculos y representaciones musicales que nutren a la actividad general de la asociación y no para este proyecto en concreto.

Este apartado se valora con un total de 10 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Presenta un escueto apartado de comunicación con una estrategia multicanal. La única referencia que se hace en el presupuesto es el coste de 500€ por la producción de roll up y folletos. La justificación de su metodología es el impacto social directo y del contexto donde se priorizan acciones de comunicación de proximidad debido a la tipología del proyecto. Este apartado se valora con una puntuación de 5 sobre 10 por entender que marca sus objetivos, estrategias, acciones, temporalización y recursos, pero podría tener mejor detalle.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que el proyecto SANTA CRUZ INKLUYE es un concierto de alta calidad artística y social, que desarrolla su actividad con colectivos en riesgo de exclusión en un contexto periférico del municipio.

En conclusión, se propone otorgarle una puntuación de **79,50 PUNTOS SOBRE 100**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 534/2025/SUCC “SANTA CRUZ INKLUYE”

PUNTUACIÓN FINAL: 79,5 PUNTOS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	24
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	8
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	0
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	2.5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación (10 puntos)	5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 555/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "MALPAÍS: SPRINGLAB 2025"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto MALPAÍS: SPRINGLAB 2025.

El mencionado proyecto es un congreso internacional de danza contemporánea y pensamiento crítico que se enmarca dentro del proyecto europea *Island Connect*, apoyado por Europa Creativa y que se desarrolló del 30 de marzo y el 6 de abril de 2025 en distintos espacios de Santa Cruz de Tenerife.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Se trata de un proyecto emergente, producto de un recorrido en la reflexión de las artes del movimiento contemporáneo y la danza, impulsado por el Laboratorio de Artes Vivas, LAV Ciudad. Destaca la originalidad de la disciplina que combina la exhibición con espacio para la reflexión, creación de vínculos internacionales con participación de personas y proyectos de referencia en el sector. Este tipo de proyecto se ajusta a las líneas de trabajo del OAC. Sin embargo, no podemos hablar, en esta primera edición de un evento o proyecto reconocido por el público y con arraigo en el municipio. Por este motivo se valora con un total de 16,5 sobre 25.

La memoria presentada cuenta con un excelente desarrollo, claro y coherente, con una fundamentación basada en los resultados de su trayectoria y ajustando sus apartados a los criterios de valoración de la convocatoria. Por este motivo se valora con la máxima puntuación, es decir 10 puntos.

La solvencia técnica y el plan de ejecución se valoran con la puntuación máxima de 5 puntos por ser un proyecto ejecutado íntegramente que ya cuenta con una memoria de ejecución presentada junto con la solicitud.

El grado de innovación del proyecto se valora por cuanto es novedoso, emplea una buena metodología que justifica y explica, es accesible y es producto de una colaboración sectorial, regional, nacional e internacional. Sin embargo, no puede darse la totalidad de puntuación por el bajo impacto en el territorio. Se valora con 4,5 puntos sobre 5.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Según la documentación presentada se indica la participación de 11 artistas locales a los que se suman una treintena de artistas foráneos. Esta relación no queda del todo detallada por lo que respecta a los artistas nacionales e internacionales. Para la valoración del criterio se parte de un total de 41 artistas participantes. Por este motivo el criterio resulta de una puntuación de 2,7 por artistas locales y de 3,7 de foráneos, nacionales o internacionales.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



C) IMPACTO DEL PROYECTO

Según la memoria, se afirma que el proyecto ofrece actividades que fomentarán la igualdad de género en todas sus acciones, tratándose de una plataforma de inclusión y equidad. El proyecto mide el porcentaje de mujeres que forman parte de la programación (55%) y el porcentaje de mujeres que forman parte del equipo (60%). Del mismo modo se incluyen temáticas y personas LGBTQ+ por lo que este criterio debe valorarse con su máximo de puntuación de 5 puntos.

Por lo que respecta a sus valores de inclusión social, el proyecto se lleva la totalidad de la puntuación, siendo el pilar fundamental desde el que pivota la intervención cultural y artística con la implementación de medidas de accesibilidad para personas con diversidad funcional y comunidades migrantes. Se valora con la máxima puntuación este criterio con 5 puntos.

Por lo que respecta al impacto territorial del municipio, se valora positivamente a la realización de actividades fuera de la zona centro por lo que se otorgan 5 puntos.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 9.000,00 € supone un 40,91% del presupuesto total del proyecto que asciende a 21.999,61€. El documento de presupuesto de ingresos y gastos presenta un desglose estimado que se valora como coherente y detallado. Se entiende que no existe ningún porcentaje de aportación propia de la entidad, aunque no existe una referencia explícita sobre si existe o no, por este motivo no se puede puntuar en su totalidad, siendo puntuado con 2,5 puntos sobre 5.

Destaca la participación del programa Europa Creativa, y del Gobierno de Canarias en un baremo equitativo entre ambas, convirtiéndose el OAC en el principal colaborador. Existe coherencia entre presupuesto y proyecto, hay desglose y detalle del coste de acciones y partidas presupuestarias por lo que se valora con 5 puntos.

En total el apartado presupuestario se puntúa con un total de 7,5 sobre 10.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Presenta un apartado desarrollado que resume las bases del Plan de Comunicación del proyecto. Destacan los objetivos y las acciones concretas por medio de Plataformas digitales, redes, prensa y medios, así como alianza y redes colaborativas. Se incluye un espacio para el seguimiento y la evaluación del plan. Cabe mencionar que la memoria no hace mención a los resultados obtenidos que deberán ser aportado en el momento de la justificación. Este apartado se valora con un total de 10 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que el proyecto MALPAÍS: Springlab 2025 es un proyecto de encuentro internacional de reflexión e inclusivo en torno a la danza contemporánea que posee muchos valores para el municipio.

En conclusión, se propone otorgarle una puntuación de **78,90 PUNTOS SOBRE 100**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 555/2025/SUCC MALPAÍS SPRINGLAB 2025

TOTAL RECIBIDO: 78,90 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	16,5
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	10
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	4,5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	2,7
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	3,7

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	4
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	2,5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación (10 puntos)	10



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 523/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO "XXII FESTIVAL TENSAMBA 2025".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto XXII FESTIVAL TENSAMBA 2025 de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

El Festival Tensamba es un evento consolidado dedicado a la música y cultura brasileña, que surge como puente entre Canarias y Brasil fomentando el intercambio artístico y fortaleciendo lazos culturales entre ambos territorios. Este año 2025 celebra su XXII edición.

Su programación abarca conciertos con artistas internacionales, actividades formativas, proyecciones cinematográficas y espacios de mediación cultural.

El festival presenta una duración aproximada de 9 semanas, con actividades repartidas entre el 3 de septiembre al 8 de noviembre de 2025, y se desarrolla por todo el Archipiélago. En el caso de Santa Cruz de Tenerife se celebra en espacios eminentemente culturales (MUNA, TEA, Auditorio de Tenerife, el Real Casino de Tenerife y el Café Teatro Rayuela)

Se presenta a la sublínea 1.

La memoria presentada se refiere exclusivamente a la actividad del festival desarrollada en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, pero se debe tener en cuenta que este festival cuenta con una dimensión mayor que se amplía a todas las islas y que cuenta ya con muchos apoyos institucionales públicos y privados.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El Festival Tensamba presenta una trayectoria consolidada de más de dos décadas como plataforma de referencia para la difusión de la creación artística brasileña en Canarias, una temática original en el panorama local. Su programación mantiene un alto estándar de calidad, contando con artistas de reconocido prestigio y con propuestas que gozan de amplio reconocimiento del público. La memoria evidencia un proyecto plenamente alineado con las líneas de acción del OAC, además de mostrar un claro arraigo en el municipio y una contribución continuada al contexto sociocultural local. Se le otorga por tanto la máxima puntuación, 25 puntos.

La memoria presentada expone una estructura coherente, con objetivos claros, metodología definida y una relación de actividades adecuadamente calendarizadas y ubicadas. Se detallan los públicos a los que se dirige, los participantes artísticos y los recursos necesarios. El documento cumple con la fundamentación exigida en las bases y permite valorar positivamente la solidez del planteamiento. Se le otorga máxima puntuación, 10 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El proyecto presenta un plan de gestión completo y coherente con la experiencia previa del equipo organizador, que acredita solvencia técnica y capacidad para desarrollar todas las fases previstas. Se identifica adecuadamente la secuencia de ejecución y los recursos necesarios, lo cual permite considerar viable la propuesta. Se le otorga 5 puntos

A pesar de la calidad del festival, la edición actual no incorpora elementos especialmente novedosos respecto a años anteriores. La propuesta se enmarca dentro de una continuidad programática, sin incorporar reinterpretaciones creativas, herramientas participativas o uso de espacios no convencionales que supongan un salto cualitativo en innovación.

Por ello, se limita la puntuación en este apartado, otorgándose 3 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

El proyecto se centra principalmente en la participación de artistas brasileños de reconocimiento internacional (5 cantantes), siendo minoritaria la presencia de artistas locales, con únicamente 1 artista residente en Canarias. De acuerdo con el baremo establecido, la proporción de artistas locales frente al total limita la puntuación máxima. La puntuación se ajusta proporcionalmente a la procedencia de los artistas indicados (5 de fuera frente a 1 local), obteniendo un total de 5,8 puntos en este apartado.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

Aunque la memoria indica paridad en artistas y equipo técnico, el listado presentado no confirma dicha paridad, predominando la presencia masculina. Sí se recogen acciones y discursos con enfoque de género en su programación, lo que permite valorar cierto grado de esfuerzo, por lo que se le otorgan 2,5 puntos.

El festival incorpora actividades gratuitas (conciertos, talleres, proyecciones y charlas) que facilitan la participación de todos los públicos. Estas acciones trabajan en pro de la inclusión social del festival. En aquellos casos en los que se establece un precio de entrada, este es simbólico y ajustado a la realidad social local. Así como presenta acciones dirigidas a facilitar la accesibilidad física, comunicativa y cognitiva. Se le otorga máxima puntuación.

Todos los espacios indicados se encuentran céntricos, pero programa en espacios fuera del Distrito Centro-Ifara, por lo que obtiene la máxima puntuación en este apartado.

El proyecto se alinea con varios ODS (4, 5, 11, 12, 17) según lo indicado en la documentación, pero no se evidencia una vinculación directa entre objetivos y acciones que permita valorar una integración estratégica plena. Se puntúa por tanto con 2,5 puntos.

D) PRESUPUESTO

La memoria presenta un desglose de ingresos y gastos, con conceptos y partidas generales.

No presenta desglose de honorarios por artista, lo que se dificulta su verificación con precios de mercado.

Se deduce que el presupuesto aportado se limita exclusivamente a la actividad desarrollada en este municipio, no aclarando su relación con el presupuesto general del festival. Tampoco se





especifican aportaciones de otras instituciones públicas ni colaboraciones externas que puedan incidir en la financiación final del proyecto.

Aunque la estructura es clara y las cifras coherentes, la falta de información sobre fuentes adicionales de financiación y sobre el marco presupuestario total dificulta una valoración más alta. Se otorgan 5 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El proyecto cuenta con un plan de comunicación que identifica objetivos, estrategias y temporalización de acciones, así como un presupuesto específico destinado a la difusión. Se valoran positivamente la claridad y la coherencia del planteamiento, así como la asignación de recursos humanos y materiales. Se le otorga máxima puntuación.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que XXII FESTIVAL TENSAMBA 2025 tal y como se indicó al inicio del informe es un festival de calidad artística, que se desarrolla en otros municipios e islas, trascendiendo, por tanto, al propio municipio de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 523/2025/SUCC - "XXII FESTIVAL TENSAMBA 2025".

PUNTUACIÓN FINAL: 78,84 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	10
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	3

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	1,67
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	4,17

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	2,5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	2,5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	2,5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	2,5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	10



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 524/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO "HER FEMINIST FESTIVAL".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto HER FEMINIST FESTIVAL 2025 de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

HER Festival es un proyecto cultural y social que busca transformar la escena de la música electrónica desde la perspectiva de género. Liderado y gestionado íntegramente por mujeres, promueve la visibilización de artistas infrarrepresentados, la igualdad, la diversidad y la innovación cultural. Con seis ediciones celebradas, el festival ha consolidado un modelo alternativo a los grandes eventos comerciales, fomentando un espacio inclusivo, horizontal y sostenible, donde el arte no solo se exhibe, sino que se vive y se transforma.

Este año 2025 celebra su VI edición con el tema “Colectividad para el desarrollo de las comunidades”, especialmente en contextos ultra periféricos como Canarias, y bajo el lema “Resistencia colectiva: el poder de la unión”.

Su programación abarca conciertos de música electrónica, concursos de Dj’s nóveles, acciones artísticas como la realización de un mural o instalaciones artísticas, residencias artísticas, performance, talleres variados (sobre roles de género, moda sostenible, radio, producción musical), shows humorísticos y mesas redondas.

El festival presenta una duración del 1-6 diciembre y se desarrolla íntegramente en Santa Cruz de Tenerife en el Espacio Cultural El Tanque y TEA.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

HER Festival aporta a Santa Cruz de Tenerife una programación de música electrónica contemporánea con enfoque feminista y perspectiva de género, consolidada tras seis ediciones con arraigo, por tanto, en el territorio. Su propuesta, liderada por mujeres y disidencias, contribuye a diversificar la oferta cultural del municipio y a visibilizar expresiones artísticas poco representadas en los circuitos convencionales, es un proyecto por tanto con alto grado de originalidad. La calidad de las artistas participantes y el posicionamiento del festival dentro de corrientes culturales internacionales permiten considerar este apartado con alta valoración. Se otorga máxima puntuación.

Aunque la memoria describe adecuadamente la línea conceptual del festival y sus objetivos, no desarrolla con suficiente detalle la relación de actividades, su metodología, ni la definición de públicos objetivos o recursos asignados. La falta de estructura formal dificulta valorar este criterio, se le otorgan 6 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El evento cuenta con un equipo de trabajo con experiencia y conocimiento del sector, lo que garantiza viabilidad en la producción y ejecución. Sin embargo, la memoria no desarrolla ningún plan de trabajo, ni detalla con precisión las fases ni los mecanismos de seguimiento, por lo que estas carencias resultan en una puntuación baja, 2 puntos.

El proyecto presenta un enfoque innovador en términos conceptuales (perspectiva feminista, diversidad de identidades, visibilización de mujeres en la música electrónica), así como en su propuesta creativa y herramientas participativas. Se valora con la máxima puntuación, 5 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Los artistas y creadores que se enumeran en su propuesta son numerosos y presentan una diversidad de disciplinas, experiencias y procedencias. El proyecto presenta un total de 15 artistas, de las cuales 10 son de ámbito local y 5 nacionales o internacionales. Siguiendo un baremo de proporcionalidad entre foráneos y locales, se obtiene una puntuación de 8,34 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

El HER Festival incorpora de forma centralizada la perspectiva de género tanto en su programación como en su gestión, con visibilización de mujeres e identidades infrarrepresentadas en la música electrónica. Se incluyen acciones específicas, como la selección paritaria en los carteles y la creación de entornos seguros para la participación, que refuerzan este enfoque. Se otorga máxima puntuación.

El proyecto promueve un espacio abierto y accesible que integra diversidad de identidades, expresiones artísticas y públicos. Contribuye a la cohesión comunitaria mediante propuestas inclusivas, reforzando el papel de Santa Cruz de Tenerife como ciudad plural y contemporánea. Se le da máxima puntuación.

Se realiza en el Espacio Cultural El Tanque, por tanto, fuera del distrito Centro-Ifara. Obtiene 5 puntos

Aunque la memoria no identifica directamente los ODS que cumple ni acciones que desarrolla, de su programación se observa un esfuerzo dirigido a los ODS 5(igualdad de género), 10 (reducción de desigualdades), 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) y 11 (ciudades y comunidades sostenibles) no obstante al no hacer mención específica no se puede valorar positivamente este apartado, por lo que solo se le concede 1,5 puntos.

Este apartado no se puede valorar, obtiene 0 puntos.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 12.000,00 € supone un 24,11% del presupuesto total presentado que asciende a 49.780,00 €.

La memoria presenta un desglose presupuestario estructurado por partidas y capítulos, con precios ajustados al mercado en cuanto a cachés, honorarios y logística.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se especifican fondos propios y otras subvenciones públicas. No obstante, no se refleja el presupuesto solicitado al OAC ni los ingresos previstos por venta de entradas, y tampoco se aclara si el evento es gratuito. Esta ausencia de información limita en parte la valoración de coherencia financiera del proyecto. Se puntúa con 8 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El proyecto no presenta un Plan de Comunicación formal, por lo que no se puede valorar la totalidad del criterio. Sin embargo, el presupuesto asignado a comunicación (12%) y la mención de recursos humanos y materiales permiten inferir una estrategia y acciones de difusión. Se le otorga 5 puntos.

En conclusión, HER Festival constituye una iniciativa de gran valor para Santa Cruz de Tenerife, tanto por su aportación artística e innovadora como por su compromiso con la igualdad de género, la visibilización de mujeres artistas y la inclusión social. Su consolidación contribuye a proyectar una imagen de ciudad abierta, diversa y contemporánea. No obstante, es una pena que la memoria presentada no cumpla plenamente con los apartados solicitados, lo que dificulta reflejar en toda su dimensión la relevancia y el impacto real del proyecto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 524/2025/SUCC - "HER FEMINIST FESTIVAL".

PUNTUACIÓN FINAL: 75,84 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	6
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	2
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	6,67
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	1,67

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 pts)	5
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	1,5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	3
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 559/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO – “LA HUELLA ROTULADA”

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto LA HUELLA ROTULADA de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC).

El proyecto busca, a través de la asociación Ínsula Signa, poner en valor un patrimonio visual de rótulos y carteles y de generar una profunda reflexión sobre la importancia de preservar nuestras señas de identidad. Al transformar el espacio urbano en una galería accesible y complementarla con una exposición en sala, ofrecen una nueva narrativa de la ciudad; otra manera de conocer la capital a través de la historia de su patrimonio gráfico, que conecta el pasado con el presente y subraya que un legado para no olvidar es fundamental para entender el futuro.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El proyecto pone en valor un patrimonio cultural poco estudiado, pero enormemente significativo para la identidad visual de Santa Cruz. La memoria describe de manera clara la relevancia de los rótulos urbanos como elementos históricos, estéticos y socioculturales, articulando un discurso sólido que conecta pasado, presente e identidad local. El proyecto expositivo está bien definido, con secciones temáticas, materiales gráficos, rótulos físicos, recursos digitales y actividades complementarias que enriquecen la experiencia del público. Estos elementos justifican la máxima puntuación en interés cultural, siendo de 25 puntos sobre 25.

En relación con la claridad, fundamentación y diseño del proyecto, la memoria presenta una estructura organizada, con descripción de actividades, metodologías y objetivos específicos. No obstante, aunque el contenido está bien desarrollado, la propuesta no fija un calendario completamente cerrado, ya que únicamente indica la preferencia por los viernes para la programación de rutas y plantea un periodo general de 5 semanas para la exposición sin definición de fechas concretas. La puntuación es de 8 sobre 10.

Respecto al plan de ejecución y la solvencia técnica, el equipo presenta una trayectoria acreditada en documentación, diseño y salvaguarda del patrimonio gráfico. Sin embargo, la memoria no especifica la sala municipal concreta donde se llevará a cabo la exposición, señalando varias opciones posibles, pero sin constancia de disponibilidad confirmada. Dado que la viabilidad depende de la cesión de un espacio municipal y de la compatibilidad con la programación del OAC, la ausencia de confirmación directa limita la valoración de este subcriterio a 2 puntos sobre 5.

En cuanto al grado de innovación, el proyecto incorpora rutas digitales descargables con mapas interactivos, contenidos vinculados a códigos QR y propuestas de participación



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ciudadana como “Adopta un rótulo”, lo que aporta una dimensión contemporánea e innovadora y se valora por tanto con 5 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 40 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Las personas encargadas del desarrollo del proyecto pertenecen a la Asociación Ínsula Signa, un colectivo integrado por profesionales del diseño, la investigación y el patrimonio residentes en las islas, con un total de 6 participantes. El proyecto destaca expresamente la participación de artesanos rotulistas, diseñadores gráficos, historiadores y especialistas locales, lo que permite valorar de forma positiva la puesta en valor de creadores vinculados al municipio. Se valora con 10 puntos sobre 10.

Por otro lado, aunque la memoria menciona colaboraciones con redes nacionales e instituciones externas, no identifica de manera concreta artistas nacionales o internacionales que participen directamente en la ejecución del proyecto. La falta de perfiles acreditados o confirmados impide otorgar puntuación en este subcriterio, por tanto, su puntuación es 0 sobre 5.

Puntuación otorgada: 10 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

La memoria no incorpora un enfoque específico orientado a la igualdad de género, ni plantea acciones dirigidas expresamente a su promoción. La naturaleza del proyecto es inclusivo y accesible, en este tipo de propuestas es complejo poder disponer de un estudio al uso de las características y propuestas de igualdad, por tanto, entendiendo la ambigüedad y basándonos en la propia naturaleza del colectivo, se propone una puntuación de 2 sobre 5.

Respecto a la inclusión social, pluralidad cultural y accesibilidad, la propuesta incorpora recursos que facilitan la participación de públicos diversos: mapas digitales accesibles, paneles con textos claros, oferta gratuita, rutas auto guiadas y actividades diseñadas para diferentes perfiles. Estos elementos permiten otorgar puntuación de 5 puntos sobre 5.

En cuanto a la realización fuera del distrito Centro-Ifara, el proyecto concentra su actividad en una sala municipal del distrito Centro Ifara y las rutas propuestas se desarrollan íntegramente en el centro urbano, por lo que no proyecta actividades fuera del distrito. Por ello, este subcriterio no recibe puntuación quedando con 0 puntos sobre 5.

Finalmente, aunque el proyecto alude a sostenibilidad (uso de materiales reciclados e integración digital), no establece una vinculación explícita ni estructurada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Se valora 0 sobre 5.

Puntuación otorgada: 7 puntos.

D) PRESUPUESTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El importe solicitado es el máximo de esta sublínea, de 12.000 € supone un 66.6 % del presupuesto total presentado que asciende a 18.000€ (IGIC incluido).

La previsión de ingresos presenta una aportación externa de 2.000 € cuyo origen no está identificado ni acreditado, lo que limita la valoración del subcriterio relativo a fuentes de financiación. La aportación propia de 4.000 € está especificada, pero sin documentación complementaria que permita verificar su procedencia. Por ello, la puntuación otorgada en este apartado es de 3,5 puntos sobre 5.

El presupuesto está perfectamente estructurado, con desglose por actividades, elementos expositivos, recursos digitales, comunicación y administración. La relación entre los gastos presentados y las acciones descritas es coherente y permite comprender el destino de cada partida. Se valora positivamente la correspondencia entre el coste total y las actividades propuestas, así como la claridad del documento presentado. Se valora con 5 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 8,5 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La memoria describe acciones de difusión como diseño de carteles, redes sociales, notas de prensa, vídeos y colaboraciones con entidades culturales, pero no presenta un Plan de Comunicación estructurado con objetivos, estrategias, públicos, cronograma y herramientas diferenciadas. Esta falta de estructura limita la valoración del criterio, aunque se reconoce la existencia de un conjunto de acciones que contribuirán a la visibilidad del proyecto. Dispone de una partida presupuestaria para el desarrollo del plan de comunicación. Se valora por tanto con 5 puntos sobre 10

Puntuación otorgada: 5 puntos.

El proyecto que se presenta tiene un potencial y un alto interés referente a un tipo de patrimonio cultural del municipio poco estudiado y valorado, por lo que se alinea correctamente con los objetivos del Organismo Autónomo de Cultura.

La puntuación final propuesta es de **70,5 PUNTOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 559/2025/SUCC La huella rotulada
PUNTUACIÓN FINAL: 70,5 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	8
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	2
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	10
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	0

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	2
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	0
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	0

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	3,5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 557/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "TENERIFE VIOLA FEST 2025"

INFORME DE VALORACIÓN

Vista la comunicación interna por la que se envía solicitud de emisión de informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025 (Expediente 557/2025/SUCC-) se procede a valorar el proyecto VIOLA FEST.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Desde hace ocho años, Tenerife ha sido sede de un proyecto único en su tipo: el **Tenerife Viola Fest**, una iniciativa codirigida por la reconocida violista **Nobuko Imai** y la violista y gestora cultural **Macarena Pesutic**. Este festival se ha consolidado como un espacio de excelencia artística, pedagógica y de proyección internacional, reuniendo a intérpretes, estudiantes y docentes de viola provenientes de diversos países.

A partir de esta experiencia exitosa, y gracias a la colaboración con instituciones como el **Auditorio de Tenerife** y el **Conservatorio Superior de Música de Canarias**, se lanza una nueva y ambiciosa propuesta como parte de la programación de este año: el **Tenerife International Viola Competition 2025**. Esta iniciativa nace con el objetivo de fortalecer la internacionalización de la oferta cultural canaria, fomentar el intercambio artístico, y posicionar a las Islas Canarias como un referente internacional en la creación y difusión musical.

Por tanto, se trata de un proyecto de recorrido estable con una trayectoria de ocho años, que avalan su calidad e interés artístico, si bien no se asigna la máxima puntuación en este subapartado, debido a que el proyecto se circunscribe a un ámbito cultural muy específico y a un instrumento concreto.

La memoria presentada es clara y coherente con el proyecto presentado, considerando su contenido óptimo, pero en comparación con otras de las memorias valoradas, no se propone la máxima puntuación del subapartado (8 de 10).

Por lo expuesto en párrafos anteriores, se asigna la máxima puntuación en el subapartado relativo al plan de ejecución y solvencia del proyecto, pero no en el relativo a su grado de innovación, considerando su objeto (2 puntos de 5).

La puntuación total en este criterio es de: 30 puntos

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Viola Fest cuenta con artistas locales, nacionales e internacionales por lo que se asigna la máxima puntuación del apartado: 15 puntos

C) IMPACTO DEL PROYECTO

El festival Viola Fest no incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural, ni destinadas a fomentar la igualdad de género o la visibilidad de la comunidad LGTB a través de acciones concretas del proyecto. Sin embargo, considerando el proyecto de manera transversal, se asigna cierta puntuación en los subapartados relativos a igualdad de género (1 punto de 5), y de inclusión social, tolerancia y conocimiento de la pluralidad cultural (3 puntos de 5).

Las actividades del Festival se desarrollarán fuera del distrito Centro-Ifara, por lo que recibe los 5 puntos de este apartado.

Dado que no concreta objetivos ODS, no es posible valorar su contribución al desarrollo sostenible.

La puntuación total recibida en el criterio es de: 9 puntos

D) PRESUPUESTO

El proyecto presenta un presupuesto detallado, en el que figuran las fuentes de financiación propias (Asociación Cultural Resonancias), como externas (Fundación CajaCanarias).

El importe solicitado de 11.000 € supone un 39,69% del presupuesto total del proyecto que asciende a 27.708,40 €. El presupuesto es coherente con el proyecto presentado.

Por ello, se asigna la máxima puntuación en los dos apartados del criterio, con un total en el mismo de 10 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El plan de comunicación presentado detalla las acciones a desarrollar, pero no los objetivos, estrategias, ni la temporalización, motivo por el que se asignan solamente 5 puntos en este criterio.

En conclusión, se propone otorgarle a Violafest una puntuación de **69 PUNTOS SOBRE 100**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 557/2025/SUCC -TENERIFE VIOLA FEST 2025

TOTAL RECIBIDO: 69 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	15
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	8
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	2

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	10
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	1
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	3
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	0

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación (10 puntos)	5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 535/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "MI MUSICA"

INFORME DE VALORACIÓN

Se va a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 535/2025/SUCC-) se procede a valorar el proyecto MIMÚSICA.

Según la documentación aportada, *MiMúsica* nace para crear un canal de comunicación eficaz acercando esta información directamente a los CEIP, con la firme intención de generar una inquietud que sienta las bases para la curiosidad individual y colectiva por nuestra cultura popular, y poder así garantizar la conservación y transmisión de nuestro patrimonio. Para ello propone la programación de estas jornadas que abordan nuestra cultura y patrimonio desde una perspectiva integral, centrada en la organología y su relación con la música popular y el folklore de las islas

Las actividades presentadas en la memoria se desarrollan principalmente en el mes de noviembre de 2025, salvo algunas actividades (exposición fotográfica, Concierto) que se llevarán a cabo durante el mes de febrero.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Mimúsica presenta una memoria con buen desarrollo, clara y coherente, así como un buen plan de ejecución y solvencia técnica.

La propuesta **MiMúsica**, dirigida a alumnado de 12 centros escolares y al público en general, e integrada en la séptima edición del proyecto **Etnografía Canaria**, presenta una estructura sólida y coherente que destaca por su **enfoque cultural, educativo e inclusivo**, aportando un contenido de alto valor etnográfico y artístico. Su diseño y ejecución están orientados a cubrir vacíos históricos en la oferta cultural del municipio de Santa Cruz de Tenerife, por lo que se valora positivamente en el subapartado relativo a calidad e interés cultural del proyecto (21 puntos de 25).

La memoria aportada cuenta con buen desarrollo, es clara y coherente con el proyecto, por lo que se valora positivamente en el apartado correspondiente (7 puntos de 10).

En cuanto al plan de ejecución y la solvencia técnica, avalada por las 6 ediciones anteriores, se valoran positivamente por tratarse de un proyecto estable y viable (3,5 puntos de 5).

Considerando que el objetivo del proyecto es abordar la cultura y patrimonio desde una perspectiva integral, centrada en la organología y su relación con la música popular y el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



folklore de las islas, se asigna la máxima puntuación en el apartado relativo al grado de innovación del proyecto.

Por todo lo anterior, el criterio relativo a la calidad e interés artístico del proyecto se valora con una puntuación de: 36,5 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Los artistas que participan en el proyecto y sus curriculumms están detallados en las páginas 9 y 10 de la memoria. Los artistas que participan en el proyecto, son artistas locales con experiencia en el ámbito de la música canaria y en la pedagogía, por lo que se asigna la máxima puntuación del subapartado relativo a artistas locales, pero no en el relativo a artistas nacionales o internacinoes, ya que no cuenta con ellos.

Por ello la puntuación recibida en el criterio es de: 10 puntos

C) IMPACTO DEL PROYECTO

El proyecto MiMúsica está concebido para generar un impacto significativo y medible en los ámbitos educativo, cultural, patrimonial, territorial, comunitario y comunicativo, respondiendo a los objetivos estratégicos planteados por el Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Es un proyecto cuyo impacto en alumnos, profesores y público en general es duradero y ayuda a despertar el interés por nuestras tradiciones. Por ese motivo se le asigna la máxima puntuación en el apartado referido a la inclusión social, tolerancia y conocimiento de la pluralidad cultural, pero no así en el referido a igualdad de género, por no establecer acciones concretas.

Este proyecto desarrolla acciones fuera del Distrito Centro Ifara, por lo que recibe la máxima puntuación del subapartado.

El proyecto MiMúsica identifica los objetivos ODS 3, 4, 5, 11 y 12. Pero no desarrolla una vinculación directa, ni explica qué actividades van a desarrollar que tengan relación directa con los ODS y el proyecto.

“ODS5: Igualdad de género: Como no debe ser de otra manera este proyecto se posiciona bajo el paraguas de la defensa activa y comprometida de las aportaciones personales y profesionales de cada individuo con absoluta independencia de género, raza o religión”

No explica cómo lo van a llevar a cabo, ni lo relaciona directamente con ninguna acción del proyecto. En los puntos en los que desarrolla la vinculación, lo hace de una manera general. Por todo ello, en el subapartado referido a los ODS solo se asigna parte de la puntuación (1,5 puntos de 5).

La puntuación recibida en el criterio es de: 12,5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 12.000 €, que supone un 69% del presupuesto total del proyecto que asciende a 17.500 euros. Presenta subvención de otra entidad pública y aportaciones propias, pero presenta excesiva dependencia de la subvención solicitada al OAC.

Por ello no se asigna la máxima puntuación en ninguno de los subapartados, y la asignada en el criterio es de 6 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

En la memoria del proyecto reza lo siguiente “*Se adjunta la Propuesta de Comunicación para MiMúsica*”, pero no se ha aportado dicho Pdf. Por lo tanto no es posible valorar el plan de comunicación, si bien se asigna cierta puntuación (3 puntos de 10) por las referencias incluidas en la documentación.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que MiMúsica es un proyecto de gran interés para el público en general, pero especialmente un público sensible y permeable que será el público del futuro: los niños. No obstante, los ODS no están debidamente justificados, y no presenta un plan detallado de comunicación.

En conclusión, se propone otorgarle una **PUNTUACIÓN DE 68 PUNTOS**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 535/2025/SUCC -"MI MUSICA"

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

TOTAL RECIBIDO: 68

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	21
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	7
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	3,5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	10
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	0

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	1
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	1,5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	3,5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	2,5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación (10 puntos)	3



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 562/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "DJ BOYS AND GIRLS FESTIVAL"

INFORME DE VALORACIÓN

Vista la comunicación interna por la que se envía solicitud de emisión de informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025 (Expediente 562/2025/SUCC-) se procede a valorar el proyecto DJ BOYS AND GIRLS FESTIVAL.

Fecha de ejecución: 15 de noviembre de 2025

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Según lo presentado en la memoria, Dj Boys and Girls se viene desarrollando desde el año 2014, siendo esta su octava edición, pero dicha trayectoria no está reflejada más allá de la propia memoria, puesto que al buscar información al respecto solo se puede encontrar publicaciones del año 2018 en su Instagram, y la página web que aparece en dicho canal no existe. Todo esto dificulta poder constatar la trayectoria a la que se alude en el punto 1 de la memoria.

Por la descripción del proyecto, se considera una valoración media del mismo en cuanto a calidad e interés cultural (15 puntos de 25), en comparación con otras propuestas.

En la programación de actividades falta un cronograma más detallado en el que figuren los horarios de las actividades a desarrollar. Por ese motivo se reduce un poco la puntuación del subapartado referido a la programación (8 puntos de 10).

Es la primera vez que el festival se va a celebrar en el Distrito Ofra-Costa Sur, por lo que no se puede considerar que tengan arraigo en el municipio.

Considerando lo indicado en párrafos anteriores y la documentación aportada, se asigna una valoración positiva en los apartados referidos al plan de ejecución y solvencia (4 puntos de 5) y al grado de innovación (4 puntos de 5).

Por todo lo anterior, la calidad e interés artístico se valora con: 31 puntos

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Esta edición cuenta con Karla León, Saúl García, Richard, Luuh, Alessandro, Alesandro Ferrato, Sistah Vibes y Andrea Álvarez, todos canarios o residentes en canarias.

Considerando que el proyecto no cuenta con artistas nacionales o internacionales (o no se indican) el criterio se valora con 10 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



C) IMPACTO DEL PROYECTO

Dj Boys and Girls propone acciones concretas para dar visibilidad e incluir en sus actividades a colectivos desfavorecidos, y apuesta por la igualdad, tanto dentro de la organización y el elenco de artistas con el que cuenta, como en las actividades planteadas "Programación de actividades: Mesa redonda "Dí's Unidas por la igualdad", Ciclo "Beat Woman"".

Por todo ello se asigna buena puntuación en los dos subapartados referidos igualdad e inclusión (4 puntos de 5).

Las actividades de este proyecto tendrán lugar en una única jornada de 17:00 a 22:00 en el centro de ocio "Bambú" en el Distrito Ofra Costa Sur", por lo que se asignan 5 puntos en el apartado relativo a acciones en zonas fuera del distrito Centro-Ifara.

Considerando las referencias incluidas en la documentación, se asignan 3 puntos (de 5) en el apartado relativo a la contribución a los ODS.

La puntuación total asignada en este criterio es de: 16: puntos

D) PRESUPUESTO

Presenta un desglose de gastos detallado, pero en los ingresos no especifica la otra entidad pública a la que le solicitan subvención.

En cuanto al presupuesto, la cuantía solicitada en concepto de subvención representa el 61,4% del presupuesto total del proyecto, que sumado a la otra subvención de entidad pública que solicitan, supone que el total del importe solicitado a entidades públicas asciende a 17.000 euros, lo que supone una dependencia de las subvenciones públicas de un: 87,18%.

A la vista de lo señalado, la puntuación del criterio es de: 6 puntos sobre 10

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

En el plan de comunicación no están definidos los objetivos, estrategias ni la temporalización. En cuanto a las acciones, en la página 17 de la memoria se determina que se publicitará la actividad a través de su página de Instagram 11) *ELEMENTOS Y/O SISTEMA DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD "Utilización del perfil oficial de Instagram del proyecto para la redifusión de contenidos vinculados al festival y la promoción activa del mismo en redes sociales"* Pero en su página oficial de Instagram la última publicación es de 2018.

A la vista de lo señalado, la puntuación de este apartado es de: 4 puntos sobre 10.

En conclusión, se propone otorgarle una **PUNTUACIÓN DE 67 PUNTOS SOBRE 100.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**EXPTE. 562/2025/SUCC - DJ BOYS AND GIRLS FESTIVAL****LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1****TOTAL RECIBIDO: 67**

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	15
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	8
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	4
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	4

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	10
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	0

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	4
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	4
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	3

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	3
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	3

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación (10 puntos)	4



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 543/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "UNA HABITACIÓN PROPIA"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto UNA HABITACIÓN PROPIA de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

Una habitación propia es un ciclo coral creado por el grupo vocal femenino Nexa, que toma como punto de partida la obra de Virginia Woolf para explorar distintas dimensiones de la experiencia femenina a través del canto. La propuesta combina conciertos, talleres participativos y un coloquio artístico. Música, cuerpo y palabra se entrelazan para ofrecer una experiencia artística íntima, honesta y compartida. El repertorio para voces iguales abarca lo clásico, lo popular y lo contemporáneo. El ciclo busca generar encuentros en los que las mujeres puedan cantar, escucharse y habitar juntas un territorio simbólico: la voz como espacio común y transformador.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO.

El proyecto presenta una propuesta artística basada en repertorios para voces femeninas y en actividades que combinan música, cuerpo, voz y reflexión estética. La memoria describe la línea conceptual del ciclo, así como los objetivos culturales vinculados a la visibilización de la creación femenina, la participación ciudadana y la generación de experiencias sensibles y comunitarias. Esta aproximación artística resulta pertinente y fundamentada, razón por la que se otorga una valoración de 23 puntos sobre 25.

En cuanto a la claridad, fundamentación y diseño del proyecto, la documentación presenta objetivos definidos, relación de actividades, un planteamiento conceptual sólido y materiales visuales que ayudan a comprender el enfoque general. No obstante, la información técnica carece de mayor desarrollo operativo y metodológico, lo que limita parcialmente la puntuación a 7 puntos sobre 10.

Respecto al plan de ejecución y la solvencia técnica, el proyecto presenta importantes dificultades. La memoria propone una programación distribuida en diversos centros municipales como bibliotecas, centros culturales de distrito, La Recova, Espacio R, espacios comunitarios, incluso TEA o Presidencia, sin especificar cuáles se utilizarán finalmente ni aportar confirmación formal de disponibilidad. Esta dependencia integral de espacios públicos no garantiza la viabilidad de la ejecución en los plazos previstos. El cronograma, además, se sitúa en meses donde estos centros están altamente demandados y requieren autorizaciones previas no contempladas en el proyecto. La falta de un plan logístico concreto, la ausencia de espacios asegurados y la inexistencia de alternativas no municipales reducen significativamente la solvencia del proyecto. Se valora con un 2 sobre 5.

En relación con la innovación, la iniciativa propone un enfoque sensible y estético interesante, pero desde el punto de vista metodológico no introduce elementos especialmente novedosos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



en el ámbito de los ciclos vocales, talleres artísticos o actividades participativas. La propuesta es cuidada y coherente, pero no destaca por una innovación técnica o metodológica de especial relevancia. Se propone una valoración de 2 sobre 5.

Puntuación otorgada: 34 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS.

El proyecto incorpora la participación de un grupo vocal femenino local y de profesionales vinculadas al ámbito artístico y pedagógico del municipio. La cuantificación de los artistas se realiza a través de la interpretación del grupo vocal como unitario ya que no define el número de participantes, además de regidor, dirección artística y producción. Esta implicación contribuye a dinamizar el tejido cultural local y a visibilizar el trabajo de creadoras y especialistas del entorno, justificando así una valoración positiva en este criterio. Se valora con 7,5 sobre 10 puntos.

La memoria también prevé la participación de artistas invitadas, pero no especifica procedencia ni presencia contrastada de creadoras nacionales o internacionales. Las colaboraciones anunciadas se plantean como posibilidades abiertas, condicionadas a la programación final y a la disponibilidad de espacios, por lo que no pueden ser valoradas plenamente como participación acreditada. Por tanto, al no dejar plasmado en el proyecto de manera clara y precisa las posibles colaboraciones, se puntúa con 1,3 punto sobre 5.

Puntuación otorgada: 8,8 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO.

El proyecto articula todo su enfoque desde la creación femenina y la exploración de identidades vinculadas a la voz, el cuerpo y la experiencia artística de las mujeres. Esta orientación está bien fundamentada en la memoria y se valora positivamente, pero no presenta acciones concretas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres más allá de la acción de, por tanto, se valora con 5 puntos sobre 5.

La propuesta no presenta acciones directas relacionadas con la inclusión social y a la diversidad cultural a través de las actividades propuestas, ya que estas se enfocan más a los colectivos relacionados con el desarrollo de la propuesta, por tanto, la puntuación es de 0 sobre 5.

Respecto a la descentralización, la memoria plantea explícitamente realizar actividades en distritos con menor acceso a programación cultural, incluyendo Ofra, Añaza o Duggi. Aunque no se concreta la ubicación final, la intención de trabajo territorial permite otorgar puntuación en este apartado. Al no presentar compromiso de disponibilidad de espacios o una programación confirmada no se puede valorar correctamente este apartado, por tanto, la puntuación es de 5 sobre 5.

En cuanto a la Agenda 2030, la memoria menciona aspectos vinculados a igualdad y participación, pero no incluye una alineación técnica detallada ni referencias operativas a los ODS reales aplicadas al proyecto, por lo que este subcriterio no puede ser valorado positivamente con una puntuación de 2,5 sobre 5.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Puntuación otorgada: 12,5 puntos.

D) PRESUPUESTO.

El importe solicitado de 12.000 € supone un 75% del presupuesto total del proyecto que asciende a 16.000 €.

Las fuentes de financiación no quedan suficientemente justificadas. Se solicita el 75% del coste total del proyecto y se indica que el resto será cubierto mediante aportaciones propias o colaboraciones no remuneradas, sin detallar mecanismos concretos ni documentación que acredite estas aportaciones. Este aspecto reduce la solvencia del apartado, por tanto, se valora con 0 puntos sobre 5.

El presupuesto presentado está desglosado de manera muy básica, refleja una estructura coherente con la naturaleza del proyecto: honorarios artísticos, alquileres técnicos, vestuario, diseño gráfico, producción y transporte. La relación entre coste y propuesta programática es equilibrada. Debido al escaso detalle se valora con 2,5 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 2,5 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

La memoria incluye un plan de comunicación con acciones concretas como diseño gráfico, materiales digitales, difusión en redes sociales, contacto con asociaciones, piezas específicas para colectivos de mujeres y presencia institucional. Muchos elementos carecen de temporalización detallada, por tanto, se valora con 2 sobre 10.

Puntuación otorgada: 2 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que HABITAR EL SONIDO: *Una voz para lo invisible* presenta un proyecto correctamente estructurado y con un contenido atractivo que suple carencias en el ámbito de la programación cultural del municipio.

Por lo tanto, se propone una puntuación final de **59,8 PUNTOS**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 543/2025/SUCC Habitación Propia.

PUNTUACIÓN FINAL: 59,8 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	23
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	7
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	2
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	2

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	7,5
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	1,3

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	0
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	2,5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	0
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	2,5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	2



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 548/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "HABITAR EL SONIDO: UNA VOZ PARA LO INVISIBLE"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto HABITAR EL SONIDO: *Una voz para lo invisible* de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

El proyecto propone un ciclo vocal y performativo articulado a partir de la experiencia sonora y corporal, incluyendo conciertos, laboratorio vocal, talleres y un foro ciudadano sobre nuevas formas de creación y escucha. A continuación, se presentan las valoraciones técnicas conforme a los criterios establecidos.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO.

El proyecto presenta una propuesta artística coherente, centrada en la investigación vocal y corporal con repertorios contemporáneos y creaciones experimentales. La memoria expone un planteamiento conceptual sólido en torno a la idea de "habitar el sonido", la escucha profunda y la creación desde la identidad. La calidad de las intérpretes y del equipo artístico permite valorar positivamente este apartado, otorgando la puntuación de 23 puntos.

En relación con la claridad, fundamentación, diseño y presentación, la memoria ofrece información suficiente para comprender los objetivos del ciclo, la estructura general, las líneas creativas y las distintas actividades previstas. Si bien el conjunto es comprensible y está bien planteado, el documento carece de un desarrollo técnico más detallado sobre la metodología de trabajo y sobre algunos aspectos organizativos, lo que se refleja en la puntuación otorgada. Se valora con 6 puntos sobre 10.

Respecto al plan de ejecución y la solvencia técnica, el proyecto presenta debilidades importantes. Aunque se describe un cronograma por fases, la memoria no concreta los centros ni espacios municipales en los que se desarrollarán las actividades, ni aporta confirmación alguna de disponibilidad. La propuesta depende exclusivamente de infraestructuras públicas que no se encuentran garantizadas y que requieren autorizaciones, coordinación previa y planificación técnica que no están contempladas. Esta ausencia de espacios confirmados, junto con la falta de detalle operativo en aspectos logísticos, técnicos y de producción, determina una valoración baja en este subcriterio. Se valora con 1 punto sobre 5.

En términos de innovación, la propuesta presenta elementos creativos interesantes, vinculados a la experimentación vocal y a enfoques performativos contemporáneos. No obstante, la memoria no desarrolla suficientemente la novedad metodológica o tecnológica del proyecto, ni aporta mecanismos que evidencien una innovación de especial relevancia más allá de la aproximación estética. Se valora con 3 puntos sobre 5.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Puntuación otorgada :33 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS.

El proyecto incorpora la participación de creadoras locales, en especial del grupo vocal y del equipo artístico responsable del diseño sonoro, los talleres y la coordinación del ciclo. La memoria refleja la implicación de profesionales del municipio vinculadas al ámbito de la música contemporánea, la pedagogía vocal y la performance, por lo que se otorga una valoración positiva en este apartado. La cuantificación de los artistas se realiza a través de la interpretación del grupo vocal como unitario ya que no define el número de participantes, además de regidor, dirección artística, producción y mediación cultural. Se valora con 8 puntos sobre 10.

Asimismo, el documento menciona posibles colaboraciones de artistas invitadas, pero no especifica nombres ni procedencia de manera acreditable, por lo que no puede valorarse como participación confirmada. Del mismo modo, no se acredita la incorporación de creadoras o profesionales nacionales o internacionales más allá de la presencia del regidor de ámbito nacional, razón por la cual este subcriterio mantiene puntuación parcial. Se valora con 1 punto sobre 5.

Puntuación otorgada :9 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO.

Aunque el proyecto está liderado por mujeres y contempla la participación de creadoras en algunas actividades, la memoria no articula de manera específica acciones destinadas a la igualdad de género ni incorpora un enfoque explícito en este sentido dentro del diseño programático. Esta falta de concreción justifica la puntuación asignada. Se valora con 2 puntos sobre 5.

En cuanto a inclusión, tolerancia y pluralidad cultural, la memoria presenta actividades abiertas al público, un foro de reflexión y talleres que promueven la escucha, el diálogo y la participación comunitaria. Estos elementos permiten otorgar una valoración positiva, aunque no máxima, dado que no existen acciones específicas orientadas a colectivos con necesidades diversas ni medidas operativas destinadas a facilitar su participación. Se valora con 2 puntos sobre 5.

El proyecto prevé la realización de actividades en varios distritos, incluyendo espacios fuera de Centro-Ifara, tal como indica expresamente la memoria al señalar que la programación se distribuirá en distintos enclaves municipales. Aunque no se especifican los espacios concretos, la intención de descentralización es clara y permite otorgar la puntuación correspondiente de 5 puntos sobre 5.

En cuanto a la Agenda 2030, la memoria menciona aspectos vinculados a igualdad y participación, pero no incluye una alineación técnica detallada ni referencias operativas a los ODS reales aplicadas al proyecto, por lo que este subcriterio no puede ser valorado positivamente con una puntuación de 2,5 sobre 5.

Puntuación otorgada: 11,5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D) PRESUPUESTO.

El importe solicitado de 12.000 € supone un 75% del presupuesto total del proyecto que asciende a 16.000 €.

En cuanto a las fuentes de financiación, la memoria no detalla aportaciones externas acreditables ni convenios, y aunque se indica una aportación propia del 25% del presupuesto total, no se aportan documentos ni mecanismos que permitan verificar su procedencia. Este aspecto reduce la solvencia del apartado, por tanto, se valora con 0 puntos sobre 5.

El presupuesto presentado se ajusta correctamente al tipo de proyecto y presenta una estructura coherente: honorarios, diseño gráfico, alquiler de equipos, logística y producción. La relación entre costes y actividades es proporcionada, pero al no presentar un detalle exhaustivo se puntúa con 3,5 puntos sobre 5.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

El proyecto incluye un conjunto básico de acciones de comunicación, como difusión en redes sociales, diseño de materiales gráficos y comunicación institucional a través de los canales habituales. No obstante, la memoria no presenta un plan de comunicación estructurado ni una estrategia detallada que incluya tipología de contenidos, público objetivo, planificación temporal, recursos específicos o indicadores de alcance. Esta falta de desarrollo limita la valoración del apartado por lo que se propone valorar con 2 puntos sobre 10.

Puntuación otorgada: 2 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que *HABITAR EL SONIDO: Una voz para lo invisible* presenta un proyecto correctamente estructurado y con un contenido atractivo que suple carencias en el ámbito de la programación cultural del municipio.

Por lo tanto, se propone una **PUNTUACIÓN FINAL DE 59 PUNTOS.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 548/2025/SUCC Habitar el sonido

PUNTUACIÓN FINAL: 59 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	23
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	6
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	1
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	3

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	8
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	1

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	2
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	2
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	2,5

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	0
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	3,5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	2



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 566/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO "CUTRECON: HOLIDAY SPECIAL".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto CAFRECAN: HOLIDAY SPECIAL de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

El mencionado proyecto es un evento cinematográfico donde el cine conocido “anti-cine”, el más desacreditado por público y crítica encuentra aquí su verdadera audiencia, convirtiendo películas olvidadas en obras de culto para los fans. Nace en Madrid en 2011, con 13 ediciones ya es un referente en su género en territorio nacional que se ha ido expandiendo, siendo Tenerife uno de sus principales enclaves de expansión con los eventos CutreCon On Tour (en TEA y en el Paraninfo de la Universidad de La Laguna) Debido a estos referentes y a contar con tinerfeños en su equipo habitual, como el productor Pedro Mérida o el cineasta Vasni Ramos, se propone crear un “spin off” del festival troncal con su propia identidad dentro de la agenda cultural de la isla en fechas próximas a las festividades navideñas. Está previsto celebrarse entre el 12 y el 14 de diciembre 2025 en los cines Price.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El proyecto plantea una propuesta singular dentro del panorama audiovisual local, centrada en el cine de guerrilla y en la exhibición de obras de bajo presupuesto vinculadas al humor y la creatividad alternativa. Se valora positivamente que aborde una disciplina poco presente en la programación municipal y que contribuya a diversificar la oferta cultural de Santa Cruz, acercando formatos no convencionales a nuevos públicos. No obstante, la calidad de los participantes, el escaso arraigo en el municipio y limitado reconocimiento del público general hace que no obtenga la máxima puntuación. Se le conceden 20 puntos.

No obstante, en el resto de criterios de este apartado se observan que, aunque se cubren los puntos exigidos, se presentan de manera básica quedándose en ocasiones incompleta la información por lo que se recomienda una valoración más moderada.

La memoria presentada cubre los apartados básicos, pero lo hace de manera desigual. Aunque se explican los objetivos generales del evento y se describen algunos contenidos, la información relativa a calendario, público objetivo, recursos materiales y programación artística aparece incompleta o con escaso desarrollo. Esta falta de detalle afecta a la valoración técnica y justifica su puntuación de 6 puntos

El proyecto cuenta con experiencia previa en la organización del festival y con un equipo capaz de ejecutar las actividades previstas. Sin embargo, la memoria no desarrolla con claridad las fases de ejecución lo que imposibilita que obtenga su máxima puntuación. No obstante, se le concede 4,5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se reconoce el valor innovador del festival en tanto promueve cine independiente, formatos alternativos y actividades vinculadas a la creación audiovisual no convencional. No obstante, la propuesta de esta edición no presenta novedades significativas respecto a años anteriores, ni incorpora elementos nuevos de participación, accesibilidad o sostenibilidad que permitan justificar una puntuación más elevada. Se le da 2,5 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

El proyecto combina la participación de creadores canarios —directores, intérpretes y equipos técnicos vinculados a las obras locales proyectadas— con la presencia de autores nacionales e internacionales. Esta doble vertiente permite valorar positivamente el apartado, si bien el número de artistas locales no representa la mayoría del total.

La puntuación otorgada refleja de forma proporcional este equilibrio entre participación local y foránea. Recibe 8,13 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

En general, el impacto social y cultural del proyecto se considera moderado, ya que no detalla lo suficiente todas sus acciones.

Aunque existe participación femenina entre los equipos creados, la memoria no recoge acciones ni medidas específicas en materia de igualdad o visibilización de mujeres y personas LGTBIQ+.

La ausencia de iniciativas concretas impide prácticamente su valoración. Se le da 0,5 puntos.

El proyecto convoca principalmente a públicos específicos como cinéfilos, fans de cine de género y comunidades cosplay, colectivos relativamente minoritarios y con intereses muy concretos. Si bien fomenta la tolerancia dentro de la cultura alternativa, no desarrolla acciones orientadas a favorecer la inclusión social de otros colectivos por lo que se le otorga 3,5 puntos.

Se desarrolla en el distrito Centro-Ifara, y no plantea acciones en otros distritos, por lo que no recibe puntuación en este apartado.

No desarrolla ninguna acción vinculada a los ODS presentes en la Agenda 2030, aunque se puede vincular con alguno.

Aunque pueden intuirse vínculos indirectos con algunos ODS —acceso a la cultura, participación ciudadana— la memoria no menciona los ODS ni justifica de manera explícita su relación con la Agenda 2030. Se le otorga solo 1 punto en este aspecto.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 7.000,00 € supone un 50% del presupuesto total del proyecto que asciende a 14.000,00 €, mostrando una elevada dependencia de la subvención municipal.

Aunque se indican otras fuentes de financiación (Cabildo, venta de entradas, aportaciones propias), el desglose proporcionado es muy general y no permite valorar la coherencia entre gastos y acciones. Este hecho le resta puntuación, se le da 7 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El proyecto no incluye un Plan de Comunicación estructurado. Se mencionan medios y algunas acciones básicas, pero sin objetivos, estrategias, temporalización o detalle suficiente.

El presupuesto de comunicación (7,1 %) es adecuado, pero no se acompaña de una planificación que permita valorar su eficacia. Se otorga 3,5 puntos.

El proyecto CUTRECAN HOLIDAYS SPECIAL 2025 aporta una propuesta cultural singular que contribuye a diversificar la oferta audiovisual del municipio y visibilizar una disciplina poco representada en la programación institucional. No obstante, la memoria presentada no desarrolla suficientemente aspectos clave de planificación, impacto social, igualdad de género, presupuesto y comunicación, lo que limita su valoración final dentro de los criterios establecidos por las bases.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 566/2025/SUCC - CUTRECON: HOLIDAY SPECIAL

PUNTUACIÓN FINAL: 56,63 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	20
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	6
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	4,5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	2,5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	6,25
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	1,88

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	0,5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	3,5
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	0
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	1

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	2

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	3,5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 563/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO "VISIONES SONORAS".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto VISIONES SONORAS de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

Este proyecto, realizado por el Observatorio Cultural Domingo Pérez Minik de la mano del Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, propone la realización de un ciclo de cuatro conciertos de música contemporánea, de obras de compositores de Canarias, incluyendo estrenos absolutos concebidos para diversas formaciones camerísticas.

Este proyecto se inscribe así en una estrategia a largo plazo para la consolidación de una programación estable que potencie la escucha crítica de la música contemporánea en Canarias, articulando la producción local con artistas nacionales e internacionales. Con ello, se busca no solo enriquecer la oferta cultural existente, sino contribuir activamente al desarrollo de una escena artística plural, innovadora y conectada con su tiempo.

Se desarrollará en el Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, coincidiendo con la celebración de su centenario del 1 de agosto de 2025 – 31 de diciembre de 2026.

Se presenta a la sublínea 1

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Este proyecto presenta un buen nivel de interés artístico debido a la participación de intérpretes y compositores profesionales, en su mayoría residentes en Canarias y con un destacado recorrido en la creación contemporánea. El formato planteado, conciertos de cámara, no reviste gran originalidad, si bien los encargos de estrenos absolutos aportan frescura y singularidad al programa. La conexión con el territorio y la implicación de agentes culturales locales refuerzan la relevancia del proyecto en el contexto municipal. Pero al tratarse de una propuesta nueva no cuenta aún con reconocimiento de público y del sector. Tras esta valoración se establece una puntuación total de 19 puntos.

La memoria está bien estructurada y desarrolla los aspectos esenciales: fundamentación, objetivos, metodología, relación de actividades y calendario. La identificación de públicos, la elección de espacios y los recursos materiales se describen de forma adecuada.

No obstante, algunos apartados podrían desarrollarse con mayor detalle, lo que justifica una valoración positiva pero no máxima. Se dan 8 puntos

El Observatorio Cultural Domingo Pérez Minik es una entidad consolidada en el municipio, con experiencia en producción, mediación cultural y organización de proyectos de creación contemporánea. La memoria evidencia un plan de trabajo coherente con fases definidas, pero



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



no identifica los recursos humanos disponible ni el equipo de producción. Por lo que no se puede poner la máxima puntuación, se otorga 4 puntos.

El proyecto introduce elementos innovadores, especialmente por su metodología colaborativa entre compositores e intérpretes desde fases tempranas del proceso creativo. Así como la incorporación de formatos híbridos (materiales digitales, presentaciones comentadas, notas accesibles, contenidos audiovisuales), lo que amplía los modos de difusión y recepción del repertorio contemporáneo. No obstante, el formato tradicional de concierto de cámara lleva a no valorarlo con la máxima puntuación, otorgándole 3 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Aunque la memoria menciona más de 30 creadores e intérpretes, se detallan específicamente los siguientes: Ensemble Difracción, Trío Hensel, Camerata Lacunensis y el dúo E&E, todos ellos canarios o residentes en las islas. No pudiéndose determinar artistas foráneos.

La participación íntegramente local permite valorar este apartado con la puntuación máxima según el baremo establecido, 10 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

El proyecto no presenta medidas específicas vinculadas a igualdad de género, aunque sí se observa participación femenina entre intérpretes. Sin embargo, al no existir acciones concretas, la valoración debe ser limitada, solo se otorga 1,5 puntos.

El proyecto contribuye a ampliar el acceso a la música contemporánea y a acercar repertorios actuales a públicos diversos mediante actividades paralelas (charlas, talleres, materiales didácticos). No obstante, las acciones descritas no se orientan específicamente a colectivos en riesgo de exclusión ni a grupos con barreras de acceso cultural, sino a un público a priori interesado en la música contemporánea. Tampoco se plantea un enfoque intercultural amplio. Por eso se le puntúa con 2,5 puntos.

El proyecto se realiza íntegramente en el Circulo de Bellas Artes, por tanto, en el distrito Centro-Ifara, por lo que no recibe puntuación en este apartado. 0 puntos.

El proyecto no menciona conexión con ODS, ni identifica cuáles ni establece vínculos concretos entre la programación y los objetivos. No se puede valorar este apartado. Recibe 0 puntos.

D) PRESUPUESTO

El proyecto solicita 12.000 €, lo que representa el 75% del presupuesto total (16.000 €). Esta cifra muestra una fuerte dependencia económica de la subvención.

El presupuesto presenta partidas básicas, sin desglose que permita valorar su coherencia con precios de mercado. Se indican aportaciones de entidades privadas, como la Fundación CajaCanarias o el Círculo de Bellas Artes, lo que mejora la valoración de este apartado. No obstante, no se mencionan otras fuentes de financiación o mecanismos de autofinanciación.

Por todo ello se establece una puntuación media, 5 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El proyecto no presenta un Plan de Comunicación. Se mencionan acciones puntuales, medios implicados y una estrategia muy básica. El presupuesto destinado a comunicación es reducido (5,6%), lo que sugiere una planificación limitada. Todo ello limita la valoración de este apartado, otorgándose 2,5 puntos.

En conjunto el proyecto VISIONES SONORAS destaca por su calidad artística y su aportación cultural al territorio canario. Se trata de un proyecto coherente y sensible, con potencial de transformación cultural y papel relevante en la difusión de la música contemporánea en Canarias. No obstante la memoria presentada no desarrolla suficiente detalle en algunos de los apartados requeridos, lo que limita la valoración global del proyecto y explica la puntuación obtenida.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 563/2025/SUCC - VISIONES SONORAS

PUNTUACIÓN FINAL: 55,5 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	19
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	8
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	4
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	3

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	10
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	0

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	1,5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	2,5
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	0
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	0

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	2
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	3

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	2,5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 529/2025/SUCC RELATIVO A CULTURA - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL - PROYECTO "CARLOS XX RIVERA"

INFORME DE VALORACIÓN

Se emite informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto CARLOS XX RIVERA.

El mencionado proyecto es la organización del concierto multitudinario del artista Carlos Rivera en el Recinto Ferial de Tenerife. Este concierto se desarrolló el pasado 22 de marzo de 2025.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Este concierto, se trata sin duda de un espectáculo de calidad e interés cultural con la participación de un artista conocido internacionalmente. Carlos Rivera es una de las figuras mexicanas de mayor proyección. Se trata de un artista reconocido por el público y con arraigo musical en el contexto canario. La programación de este concierto es coherente con las líneas de programación de actividades musicales del OAC. Por este motivo se propone su puntuación máxima de 25 puntos.

A pesar de lo anterior, de la memoria no puede deducirse ni analizarse gran parte de los apartados. La documentación carece de detalle en cuanto a la fundamentación, objetivos, descripción, metodología y evaluación, recursos materiales y humanos, así como la implicación o no de otros agentes y colectivos.

Según la documentación analizada, este proyecto musical que este concierto multitudinario afirma poseer en relación a la *"promoción de la sostenibilidad y accesibilidad, fomento del empleo local, trabajo con colectivos vulnerables e implementación de medidas activas de prevención de la violencia de género"* sin embargo no se desarrollan estas fortalezas. se valora positivamente que tenga definida su actividad, la fecha y la ubicación, así como el público y la población objetivo. Por este motivo se valora el criterio con 4 puntos.

El grado de innovación del proyecto no puede valorarse en tanto tiene un formato convencional, cuya actividad es una actuación musical. No se puede valorar si existe grado de innovación. La memoria carece de desarrollo en cuanto a su plan de ejecución y solvencia técnica. En ambos casos se puntúa con un total de 0 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Según la documentación presentada no consta la puesta en valor de creadores y artistas de Canarias. Se desconoce si para el concierto de Carlos rivera se ha contado con músicos locales. Por este motivo la puntuación de este apartado es 0.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De la documentación solo puede valorarse la participación de Carlos Rivera como artista internacional. Por este motivo se propone valorar este último apartado con 5 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

Según la memoria, se afirma que el proyecto implementará medidas activas de prevención de la violencia de género. Se desconoce la participación activa de mujeres dentro del equipo y si existen acciones concretas vinculadas al concierto de Carlos Rivera. No puede valorarse este criterio y por tanto su puntuación es 0.

Tampoco existe referencia sobre acciones u objetivos que busquen la inclusión social o la tolerancia. Como acción de impacto se centra únicamente en el público asistente al recinto. No puede valorarse este criterio. Cabe resaltar la participación de un artista latinoamericano que ofrece diversidad musical de estilos mexicanos, lo que puede deducirse que contribuye a la diversidad cultural. Para no obviar esta cuestión se valora con 1 punto.

El concierto de Carlos Rivera se realiza en Recinto Ferial de Tenerife, ubicado en distrito La Salle, por este motivo se puntúa con 5 puntos por encontrarse fuera de Centro-Ifara.

El proyecto tampoco hace referencia a su contribución a los ODS por lo que no puede valorarse este criterio. Se valora con 0 puntos.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 12.000,00 € supone un 3% del presupuesto total del proyecto que asciende a 366.000,00 €. El documento de presupuesto de ingresos y gastos solo presenta una escueta relación de tres grandes gastos: un caché único de 153.000€, un coste de producción de 188.000,00€ y un coste de Marketing y Publicidad de 25.000,00€.

No es posible evaluar este apartado por carecer de referencia a la financiación de otras entidades o incluso herramienta de autofinanciación por la venta de entradas de las 10.000 asistentes potenciales que deberían constar como partida de ingresos. Por este motivo se valora con 0 puntos el apartado de Fuentes de financiación.

Tampoco se puede valorar la coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado debido a la falta de desarrollo de esas tres grandes partidas. Por este motivo se valora con 0 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Presenta un escueto apartado de comunicación. No se presenta presupuesto desglosado de las acciones de comunicación que dieron lugar a un coste de 25.000,00€. No se puede valorar sus objetivos de comunicación, estrategias, acciones y temporalización. Se valora con 1 punto por contar con una referencia presupuestaria a la comunicación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que el proyecto CARLOS XX RIVERA es un concierto de alta calidad artística y técnica, no obstante, la memoria presentada carece de desarrollo suficiente para su valoración.

En conclusión, se propone otorgarle una puntuación de 41 puntos sobre 100.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 529/2025/SUCC - PROYECTO "CARLOS XX RIVERA"

PUNTUACIÓN FINAL: 41 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	4
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	0
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	0

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	0
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	0
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	1
Proyecta acciones en zonas que no pertenezcan al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	0

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	0
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	0

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación (10 puntos)	1



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 532/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO “TOUR GIGANTE: LEIVA EN CONCIERTO”.

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto TOUR GIGANTE: LEIVA EN CONCIERTO de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

El mencionado proyecto es la organización del concierto multitudinario de uno de los artistas más influyentes del panorama musical español contemporáneo: Leiva. Se realizó el pasado día 1 de noviembre de 2025 en el parking del Palmetum en Santa Cruz de Tenerife.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Se trata sin duda de un espectáculo de calidad e interés artístico con la participación de un artista conocido nacionalmente y con amplia proyección internacional. Leiva está considerado un referente de la cultura musical hispana. Si bien hay que destacar que este tipo de conciertos multitudinario no es un formato ni original ni es una de las líneas prioritarias del OAC. Se puntúa por tanto positivamente, pero sin alcanzar la máxima puntuación. Se otorgan 21 puntos.

La memoria presentada es muy limitada, presenta descripción, calendario, ubicaciones y participante, pero no desarrolla los elementos formales básicos: no incluye una descripción estructurada del proyecto, ni una relación detallada de actividades asociadas, ni metodología, definición de públicos o recursos implicados. La falta de información impide valorar positivamente este criterio. Se le otorgan 4 puntos

Respecto al plan de ejecución y solvencia técnica la memoria carece de desarrollo por lo que no se puede valorar. Obtiene 0 puntos.

La propuesta responde al formato convencional de un concierto multitudinario y no incorpora elementos innovadores en programación, herramientas participativas, uso de espacios o metodologías creativas. Por tanto, no se aprecia innovación significativa. Recibe 0 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

La memoria únicamente acredita la participación del artista principal (Leiva), sin incluir artistas locales ni profesionales del entorno en la programación. De acuerdo con el baremo, no se puede otorgar puntuación en la categoría de creadores locales, y únicamente procede valorar la participación del artista nacional. Se dan 5 puntos

C) IMPACTO DEL PROYECTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El proyecto menciona una medida vinculada a prevención de violencia de género (“punto violeta”), pero no describe más acciones concretas, ni participación activa de mujeres en el equipo, ni una perspectiva de género integrada en el diseño del concierto. La información es insuficiente para valorar positivamente el criterio, pudiéndose solo otorgar 1 punto por la medida comentada.

Como objetivos específicos se indica: “Promover la sostenibilidad y la accesibilidad en eventos culturales. - Fomentar el empleo local y la contratación de colectivos vulnerables”. Sin embargo, no se especifican acciones orientadas a la inclusión social, diversidad cultural, accesibilidad o participación de colectivos en riesgo de exclusión. Debido a la ausencia de medidas concretas, este criterio solo se valora con 1 punto.

El concierto se desarrolla fuera del distrito Centro-Ifara, lo que permite valorar este apartado con la máxima puntuación.

La memoria no establece relación alguna entre el proyecto y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ni identifica acciones vinculadas a ellos. Recibe 0 puntos en este apartado.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 12.000,00 € supone un 4,22% del presupuesto total del proyecto que asciende a 284.500,00 €.

La memoria incluye un presupuesto básico con cinco grandes partidas, sin desglose. No se detallan ingresos adicionales, posibles aportaciones de otras entidades ni mecanismos de autofinanciación (como la venta de entradas), lo que impide valorar de manera completa la coherencia presupuestaria. Debido a estas carencias, se asigna una puntuación limitada, 1,5 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El proyecto presenta un apartado muy reducido de comunicación, sin plan específico, sin objetivos, sin calendarización de acciones y sin desglose del coste asignado (14.500 €). La falta de información impide aplicar una valoración positiva en este criterio. Obtiene 1 punto.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que el proyecto TOUR GIGANTE LEIVA EN CONCIERTO es un concierto de alta calidad artística y técnica, no obstante, la memoria presentada carece de desarrollo suficiente para su valoración positiva.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 532/2025/SUCC - "TOUR GIGANTE: LEIVA EN CONCIERTO".

PUNTUACIÓN FINAL: 39,5 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	21
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	4
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	0
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	0

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	0
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	1
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	1
Proyecta acciones en zona que no pertenezca al distrito Centro-Ifara (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	0

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	0
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	1,5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	1



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 558/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO "EL MERCADO ES CULTURA".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto EL MERCADO ES CULTURA de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

Se trata de un proyecto que plantea distintas acciones que se desarrollan en la Recova durante el año para ofrecer a sus vecinos una oferta cultural desarrollado por la cooperativa del Mercado Nuestra Sra. De África. El objetivo base de este proyecto es dinamizar la actividad comercial del mercado y divulgar la cultura en el municipio, con un fuerte peso de la gastronomía local y productos de mercado a través del Aula de Cocina de La Recova, su principal actividad.

Por esta razón se observa que quizás se trata de una iniciativa más acorde a otros servicios como Sociedad de Desarrollo o su propio distrito, ya que se trata sobre todo de un proyecto comunitario.

La programación se desarrolla en el propio mercado a lo largo de todo el año.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

La calidad e interés artístico del proyecto es limitada, ya que la propuesta no se plantea como un programa cultural centrado en la creación contemporánea ni en disciplinas artísticas propiamente dichas. Los contenidos vinculados a artes escénicas, visuales o musicales se desarrollan de manera puntual y sin un tratamiento curatorial, lo que limita la puntuación del criterio. La mayor parte de las actividades se articulan alrededor de tradiciones locales, gastronomía y acciones comunitarias, lo que refuerza su vertiente social pero no su valor artístico y cultural. Su programación fundamentalmente comunitaria y recreativa, la aleja de las líneas de actuación del Organismo Autónomo de Cultura y del objetivo de esta subvención. Por esta razón no se puede valorar este apartado de manera positiva, se le da solo 10 puntos.

La memoria incluye los apartados requeridos, pero la falta de referencia en cuanto a los recursos materiales y humanos, metodología y evaluación hace que no se le otorgue 8,5 puntos.

Además, la documentación no aporta suficiente detalle para valorar adecuadamente la solvencia técnica ni el plan de ejecución, por lo que este subapartado recibe una puntuación baja, 2 puntos.

En cuanto a innovación, el proyecto presenta escasa novedad en metodologías, formatos o líneas de trabajo, más allá de su contribución al dinamismo del mercado municipal. La iniciativa genera impacto en el territorio, pero no introduce propuestas novedosas o experimentales que permitan una puntuación más alta en este criterio. Se le da 3 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Atendiendo a la cláusula 11.3. de las bases que establece:

11.3. (...) Deberá alcanzarse una puntuación mínima de, al menos 25 puntos, en el apartado "A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO". Si no se alcanzare dicha puntuación mínima la comisión de valoración no continuará valorando el proyecto o actividad, siendo el mismo excluido.

Dado que la suma de estas puntuaciones de este apartado da un total de 23,5 puntos, **no se puede continuar valorando este proyecto.**

EXPTE. 558/2025/SUCC - EL MERCADO ES CULTURA

PUNTUACIÓN FINAL: 23 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	10
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	8,5
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	2
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	3



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 527/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO – “SABINA: HOLA Y ADIÓS”

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto SABINA: HOLA Y ADIÓS en conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

El mencionado proyecto se basa en la última gira de Joaquín Sabina, figura icónica de la música hispana. Realizado el día 3 de mayo de 2025 en el Recinto Ferial de Tenerife.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El proyecto presentado tiene un fuerte valor artístico y emocional, pues supone la gira de despedida de uno de los grandes artistas españoles de las últimas décadas. Su relevancia radica en la proyección nacional e internacional del evento, con una propuesta de dinamización en el tejido cultural, social y turístico de Canarias. La propuesta se presenta como una acción con gran impacto económico gracias al atractivo del artista, posicionando a las islas como destino cultural de primer orden. Por lo tanto, la calidad e interés cultural del evento se puntúa con un 20 sobre 25 puntos.

La memoria ofrece únicamente una exposición general del concierto, con una descripción de carácter promocional y sin una estructura metodológica propia de un proyecto cultural. Además, el documento está redactado como si el evento estuviera pendiente de ejecución, pese a que el concierto ya se había celebrado antes de la solicitud, lo que agrava la falta de contenido técnico y dificulta su correcta valoración. No se desarrollan elementos, tales como una definición clara y estructurada del proyecto, objetivos desglosados y medibles, una descripción detallada de las actividades realmente realizadas, una metodología definida, la identificación de públicos objetivos diferenciados o la especificación de los recursos humanos y materiales empleados. Por tanto, se puntúa con 3 puntos sobre 10.

Tampoco se aporta un plan de ejecución ni solvencia técnica, valorando este apartado con un 0 sobre 5.

En cuanto al grado de novedad no existen elementos que difieran del formato común de concierto, por tanto, se valora con 0 puntos sobre 5.

Puntuación total del apartado: 23 puntos.

Atendiendo a la cláusula 11.3. de las bases que establece:

11.3. (...) Deberá alcanzarse una puntuación mínima de, al menos 25 puntos, en el apartado “A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO”. Si no se alcanzare dicha puntuación



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



mínima la comisión de valoración no continuará valorando el proyecto o actividad, siendo el mismo excluido.

Dado que la suma de estas puntuaciones de este aparatado da un total de 23,5 puntos, **no se puede continuar valorando este proyecto.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 527/2025/SUCC SABINA: HOLA Y ADIÓS
PUNTUACIÓN FINAL: 23 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	20
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	3
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	0
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	0



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 552/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES - SANTA CRUZ CORAL"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a la emisión de informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto SANTA CRUZ CORAL.

El mencionado proyecto es la organización de un ciclo de talleres vocales y de canto coral a desarrollar en diversos espacios de la ciudad entre los meses de septiembre y diciembre de 2025.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El proyecto destaca por proponer un profesorado con alta calidad artística lo que se valora con 5 puntos. Por ser plenamente coincidente con las líneas estratégicas del OAC, y en concreto con su proyecto de coros escolares, se valora con 5 puntos. En contraposición la disciplina ha sido coincidente con otros proyectos de género similar al propuesto por lo que se valora la originalidad con 2,5 puntos. Debido al poco arraigo del evento en el municipio, el poco reconocimiento, y la falta de concreción o vinculación a un contexto social determinado se valora con 2 puntos. Por todo lo anterior el apartado de Calidad e interés cultural se valora con 14,5 puntos.

La memoria presentada se presenta con poco desarrollo, justificación y fundamentación. Se presenta un calendario incompleto sin concretar días determinados. Se aporta un listado genérico de ubicaciones potenciales que presentan características muy diversas entre sí y por tanto dificultades considerables para su uso y puesta a disposición. Pareciera que la memoria es una propuesta para ser desarrollada por la administración y no por el tercero. Por este motivo se valora con un total de 5 puntos.

Con la documentación presentada no puede valorarse el plan de ejecución y la solvencia técnica para el desarrollo del evento. Cabe mencionar que a la fecha de la emisión de este informe no existe referencia al evento en los canales de difusión de la organización vinculada 'Canarias Canta'. Por este motivo se valora con 0 puntos.

El grado de innovación se valora con moderación. La propuesta de talleres monográficos relacionados con el canto coral es novedosa para la ciudad, trabaja la inclusión y la accesibilidad, pero la falta de datos impide valorar los recursos empleados, el impacto en el territorio y la sostenibilidad, por este motivo se otorga 2 puntos sobre 5.

Puntuación total del apartado: 21,5 puntos.

Atendiendo a la cláusula 11.3. de las bases que establece:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



11.3. (...) Deberá alcanzarse una puntuación mínima de, al menos 25 puntos, en el apartado "A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO". Si no se alcanzare dicha puntuación mínima la comisión de valoración no continuará valorando el proyecto o actividad, siendo el mismo excluido.

Dado que la suma de estas puntuaciones de este apartado da un total de 23,5 puntos, **no se puede continuar valorando este proyecto.**

EXPTE. 552/2025/SUCC - DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES - SANTA CRUZ CORAL
PUNTUACIÓN FINAL: 21,5 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	14.5
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	5
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	0
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	2



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 545/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "LOCOBONGO TENERIFE"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a la emisión de informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto LOCOBONGO TENERIFE. El mencionado proyecto es la organización del evento de ocio nocturno e interactivo LOCO BONGO TENERIFE el 4 de octubre de 2025.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Se trata sin duda de una propuesta que destaca por la originalidad de su formato en el que la actividad principal es el entretenimiento festivo nocturno que se complementa con actuaciones musicales y dinamizaciones humorística y participativas. La calidad e interés cultural se valora positivamente por la participación de artistas reconocidas como son Xenon Spain, Hermanos Cicuta, Alex Barroso.

Se trata de un evento surgido en Málaga que celebra su segunda edición y que, a pesar de tener participantes de alta calidad artística nacional, por ahora, no cuenta con arraigo en el municipio. Sobre su relación con las líneas de programación del OAC, el proyecto está vinculado en lo que se refiere a las actuaciones artísticas sin embargo no es próximo en cuanto a las líneas de consumo de bebidas alcohólicas y al ocio nocturno para adultos. Por este motivo se propone una puntuación moderada de 10,5.

La memoria presentada se presenta con poco desarrollo, justificación y fundamentación. Carece de referencia a la metodología y evaluación, implicación de agentes y recursos humanos. Por este motivo se valora con un total de 5 puntos.

Con la documentación presentada no puede valorarse en profundidad, el plan de ejecución y la solvencia técnica para el desarrollo del evento. Sin embargo, se valora positivamente que el evento vaya a celebrar su segunda edición y que a la fecha de emisión del informe el evento ya se haya ejecutado. Por este motivo se valora con 2 puntos.

El grado de innovación se valora positivamente la novedad de la propuesta, su metodología y dinámica, así como aspectos inclusivos innovadores y diversos en comparación con otros proyectos. La propuesta es novedosa para la ciudad, trabaja la inclusión y la accesibilidad, pero desatienda los recursos empleados, el impacto en el territorio y la sostenibilidad. Por este motivo se valora con un total de 3 puntos.

Puntuación total del apartado: 20,5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Atendiendo a la cláusula 11.3. de las bases que establece:

11.3. (...) Deberá alcanzarse una puntuación mínima de, al menos 25 puntos, en el apartado "A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO". Si no se alcanzare dicha puntuación mínima la comisión de valoración no continuará valorando el proyecto o actividad, siendo el mismo excluido.

Dado que la suma de estas puntuaciones de este apartado da un total de **20,5 PUNTOS**, **no se puede continuar valorando este proyecto.**

EXPTE. 545/2025/SUCC - LOCOBONGO TENERIFE
PUNTUACIÓN FINAL: 20,5 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	10.5
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	5
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	2
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	3



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 537/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO – “TENERIFE SOUL FEST”

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a la emisión de informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto TENERIFE SOUL FEST.

El mencionado proyecto es la organización de un ciclo de actuaciones musicales a realizar entre los meses de octubre o noviembre de 2025 en la Plaza de la Candelaria que pretende complementarse con formación, gastronomía tematizada y exposiciones culturales.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El proyecto detecta un nicho de programación musical para la ciudad de Santa Cruz que en la actualidad no posee un festival de *soul*. Por este motivo se valora con la máxima puntuación la originalidad de la disciplina y su relación con las líneas de programación del OAC. Sin embargo, por tratarse de un evento sin recorrido no puede valorarse el reconocimiento del público y el arraigo en el municipio, tampoco es posible valorar la calidad artística por carecer de listado de artistas participantes, por este motivo el apartado de Calidad e interés cultural se valora con 10 puntos sobre 25.

La falta de información mencionada anteriormente se extiende a la valoración sobre la claridad y concreción del proyecto. Falta concreción en cuando a su metodología, evaluación, calendario y ubicaciones, participantes, e implicación de otros agentes colaboradores. Se valora con 3 puntos por definir sus objetivos y la sistemática de conciertos, así como la población objetivo y los recursos humanos y materiales.

Tampoco existen elementos suficientes para valorar la solvencia técnica y el plan de ejecución del evento. Se valora positivamente que la responsable y promotora cuente con experiencia en festivales similares. Esto último se detecta con los datos sobre estimación de costes de logística. Lo cual se valora con 1 punto sobre 5.

El grado de innovación se valora con moderación. La propuesta de conciertos y talleres monográficos relacionados con el soul es novedosa para la ciudad, sin embargo, no se hace referencia a herramientas de inclusión, el impacto en el territorio y la sostenibilidad. El Grado de innovación se valora con 1,5 puntos.

Puntuación total del apartado: 15,5 puntos.

Atendiendo a la cláusula 11.3. de las bases que establece:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



11.3. (...) Deberá alcanzarse una puntuación mínima de, al menos 25 puntos, en el apartado "A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO". Si no se alcanzare dicha puntuación mínima la comisión de valoración no continuará valorando el proyecto o actividad, siendo el mismo excluido.

Dado que la suma de estas puntuaciones de este apartado da un total de **15,5 PUNTOS**, **no se puede continuar valorando este proyecto.**

EXPTE. 537/2025/SUCC – TENERIFE SOUL FEST
PUNTUACIÓN FINAL: 15,5 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	10
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	3
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	1
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	1.5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ASUNTO: EXPEDIENTE 547/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025.

INFORME DE VALORACIÓN

Se va a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 547/2025/SUCC-) se procede a valorar el proyecto VOCES UNIDAS.

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Se trata de un proyecto de nueva creación, por lo tanto, no cuenta con una trayectoria previa que lo avale. La temática en la que se basa es de gran calado social, pero para poder tener repercusión en la sociedad, la actividad debe estar mejor planificada.

A la vista de que no se puede decir que cuente con reconocimiento del público, ni siquiera del sector, ni, por ende, de arraiga en el municipio, se le ha de reconocer cierto grado de originalidad, por lo que se propone una puntuación de 4 puntos en cuanto a calidad e interés cultura.

La memoria presentada carece de concreción en cuanto al cronograma de desarrollo, participantes y lugares de celebración de los conciertos. A continuación, se procede a detallar alguno de los puntos que carecen de concreción, y que por lo tanto no reúnen los requisitos para obtener una buena valoración:

Página 5 de la memoria: Objetivos Específicos

- Reunir entre 4 y 6 agrupaciones corales locales: no especifica número de agrupaciones ni de participantes, así como tampoco detalla cuáles serían dichas agrupaciones.
- Ofrecer una programación accesible de, al menos 3 actividades gratuitas: No especifica que 3 actividades van a desarrollar, ni fechas ni ubicaciones. Las fechas y lugares de celebración son propuestas, no hechos.

Página 11 “Programa de actividades”

- Hay conciertos en los que figuran diferentes ubicaciones, en función del emplazamiento que pudieran conseguir para esos conciertos (no hay reservas de espacios cerradas).

Dicho lo anterior, y en cuanto se refiere a la claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto, éste subapartado merece una puntuación de 6.5 puntos.

Se aprecia un alto grado de viabilidad de gestión, ejecución y correcto desarrollo del proyecto, aunque con las carencias que ya hemos mencionado anteriormente. En este apartado no merece la máxima puntuación, pero sí una alta puntuación (4 puntos).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De la memoria presentada no se dan elementos para poder llegar a valorar aspectos como la metodología, ni si se emplean recursos innovadores, ni actividades en las que se persiga la accesibilidad e inclusión. Se propone, por tanto, puntuar este subapartado con 1 punto.

Puntuación total del apartado: 15,5 puntos.

Atendiendo a la cláusula 11.3. de las bases que establece:

11.3. (...) Deberá alcanzarse una puntuación mínima de, al menos 25 puntos, en el apartado "A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO". Si no se alcanzare dicha puntuación mínima la comisión de valoración no continuará valorando el proyecto o actividad, siendo el mismo excluido.

Dado que la suma de estas puntuaciones de este apartado da un total de **15,5 PUNTOS**, **no se puede continuar valorando este proyecto.**

EXPTE. 547/2025/SUCC – VOCES UNIDAS POR LA NO VIOLENCIA 2025
PUNTUACIÓN FINAL: 15,5 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	4
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	6,5
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	4
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	1



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 554/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA BSULL 2025"

INFORME DE VALORACIÓN

Vista la comunicación interna por la que se envía solicitud de emisión de informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025 (Expediente 554/2025/SUCC-) se procede a valorar el proyecto BSULL.

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Se trata de un proyecto nuevo compuesto por un único concierto de 75 minutos de la Banda Sinfónica de la Universidad de La Laguna. El Proyecto no supone una novedad dentro del panorama cultural, puesto que Tenerife posee una dilatada tradición de bandas, con lo que este tipo de conciertos son muy habituales en la isla, y, más aún, teniendo en cuenta que periódicamente la Banda Municipal de Música de Santa Cruz, celebra conciertos en la Plaza del Príncipe.

La memoria presentada es pobre y no se fundamenta en los puntos establecidos en las bases publicadas.

Este punto recibe una puntuación de **10 puntos**.

EXPTE. 554/2025/SUCC - CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA BSULL 2025

TOTAL RECIBIDO: 10 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 1

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	1
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	5
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	2
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	2



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO II.

Informes de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria.

SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

EXPEDIENTE 546/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO VICTORIA 2025"

INFORME DE VALORACIÓN

Se emite informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO VICTORIA 2025.

El mencionado proyecto enmarcado dentro de la sub-línea 2, se trata de la cartelera de espectáculos de artes escénicas (principalmente teatro y danza contemporánea) que de forma estable se ofrecen en el espacio Teatro Victoria. Se trata de programación ejecutada y por ejecutar desde el 18 de enero de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025.

Este teatro, es un referente para el sector escénico insular y regional que sitúa a Tenerife en el mapa de los espacios alternativos por su membresía de la Red de Teatro Alternativos de España, lo que lo hace un proyecto único en el municipio, isla, archipiélago. Por tanto, no existe otro proyecto de similares características solicitante de subvención para el fomento de la actividad cultural. Siendo así, en este primer acercamiento se valora positivamente lo siguiente.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El proyecto de la programación establece del centro TEATRO VICTORIA de la ciudad de Santa Cruz posee singularidades que han fundamentado el constante apoyo recibido por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz desde el año 2000.

El proyecto se fundamenta sobre un calendario anual de exhibiciones teatrales y dancísticas, pero supone, además, un lugar de medicación social, artística y comunitaria a través de las creaciones escénicas. Cuenta por tanto con alto nivel de originalidad de su disciplina, por no existir un espacio similar en Canarias. Se trata de un espacio emblemático de la ciudad de Santa Cruz (calle Méndez Núñez) que suma a la oferta cultural habitual del municipio, cuenta con arraigo y es reconocido por el público de su entorno y la comunidad cultural. Su programación, además sigue las líneas de programación del OAC que en menor medida trata de cubrir la oferta y el espacio para las artes contemporáneas y performáticas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De esta forma la calidad e interés cultural se valora con la puntuación máxima del apartado, 25 puntos.

El proyecto cuenta con un alto grado de claridad, concreción, fundamentación de sus objetivos y descripción de sus actividades. Se valora positivamente su metodología, relación, ubicación y calendario de actividades. Se concretan los participantes artísticos y la población y público objetivo. Se describen los recursos humanos y materiales (estructurales y técnicos) con los que cuenta el espacio de programación. Por este motivo se valora con la puntuación máxima del apartado, 10 puntos.

El plan de ejecución del proyecto y su solvencia técnica se valora con altísimo nivel de detalle y descripción debido a la programación anual de artes escénicas que requiere una antelación suficiente para la gestión de billetes, alojamientos, producción técnica y comunicación del espacio escénico. Del presupuesto se desprende que el Teatro Victoria cuenta con personal administrativo y de producción, limpieza, técnicos de iluminación y sonido, comunicación y recursos audiovisuales. Por este motivo se valora este apartado con la puntuación máxima del apartado, 5 puntos.

Por un lado, esta programación estable cubre parte de la oferta cultural de proximidad a través de las artes escénicas contemporáneas y experimentales, por tanto, una necesidad del público de nuevos lenguajes escénicos (de origen local, regional o foráneo) y por otro, supone una oportunidad de programación para aquellas compañías y artistas locales cuya línea de creación no son acogidos en los espacios convencionales de programación.

Gran parte de su programación cuenta con un sello de calidad e interés artístico respaldado por los circuitos y redes nacionales a los que pertenece el Teatro Victoria y que a través de programas, acuerdos e intercambios una serie de espectáculos giran por todo el territorio nacional. De esta forma el espacio supone un escaparate nacional e internacional de la vanguardia escénica alternativa y de proximidad con el público, lo que lo sitúa como un proyecto de alto nivel innovador fortalecido cada año con la creación de nuevos vínculos con otras comunidades autónomas. Por este motivo se valora con la puntuación máxima del apartado, 5 puntos, el grado de innovación del proyecto.

Por todo lo anterior se valorar positivamente con la máxima puntuación en el criterio de Calidad e interés artístico.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

Se trata del fundamento y objetivo principal del proyecto, hacer confluir a los artistas locales y regionales, y compañías nacionales e internacionales a lo largo de una treintena de compañías, grupos y artistas. De los cuales: 9 son de Canarias y 16 nacionales o internacionales (Baleares, Madrid, Andalucía, Francia, Camerún, Mali, Chipre, Canadá, Córcega, Cerdeña).

La participación de artistas locales se valora comparando a las compañías locales frente a foráneas, teniendo las primeras un número más reducido. Por este motivo, y considerando



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que conforme a las bases que rigen la convocatoria, se da mayor valor a los proyectos participados por artistas locales, se otorga una puntuación de 4 puntos sobre 10 en referencia a los locales y de 3 puntos sobre 5 en relación a los internacionales.

Al tratarse de un espacio de confluencia entre exhibición, formación y creación, la visita y participación de los artistas foráneos se refuerza con acciones de encuentro entre el público y su alumnado de artes escénicas.

Su programación también es producto de convenios de intercambio con Festivales y espacios de programación ubicados en diversas partes del mundo como Chipre, Córcega y Cerdeña. Por este motivo se valora con la máxima valoración de 5 puntos el último apartado del criterio.

Por todo lo anterior se puntúa la puesta en valor de creadores y artistas con un total de 12 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

La programación escénica posee una gran presencia de mujeres creadoras y temática de diversidad de género con importante papel creador de la mujer por lo que se valora este criterio con 5 puntos.

De la lectura de la memoria y el conocimiento del proyecto se deduce que el centro de programación establece contribuye al desarrollo sostenible especialmente en cuestiones de sostenibilidad, igualdad, reducción de las desigualdades y vida más saludable por su contribución al ocio y tiempo libre de las personas. Se valora la inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad con un total de 5 puntos.

Destaca la presencia de artistas africanos y personas con diversas lo que contribuye a la integración de las realidades diversas. Sin embargo, aunque el proyecto declara que se relaciona indiscutiblemente con ODS no se hace mención expresa de los ODS concretos vinculados por lo que se valora este criterio con 3 puntos.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado de 12.000,00 € sobrepasa el máximo de la sublínea 2 que establece un límite de 8.000,00€ por proyecto. El máximo posible a conceder supondría un 10% del presupuesto total del proyecto, que asciende a 81.082,09 €.

La programación anual del Teatro Victoria cuenta con apoyo del Cabildo de Tenerife, Gobierno de Canarias y Ministerio de Cultura. Además, obtiene una fuente de autofinanciación de su recaudación de taquilla.

Se presenta un desglose presupuestario con especial detalle en cuanto a cachés artísticos y gastos del equipo gestor del teatro. Esto permite evaluar su adecuación a los precios del mercado y su coherencia en cuanto a los costes habituales de programación de espectáculos de pequeño formato pero que en su mayoría proceden del exterior de Canarias.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por todo ello se propone asignar la máxima puntuación al proyecto en este criterio, es decir 10 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se valora positivamente que cuente con personal dedicado a la comunicación y los trabajos audiovisuales dentro de su plantilla. Destaca la existencia de perfil social. Se valora positivamente que el espacio cuente con canales propios de difusión como web, perfiles sociales y canal de YouTube lo que supone un valor considerable si lo comparamos con otros espacios escénicos de la misma ciudad. Sin embargo, aunque el presupuesto cuenta con referencias a la comunicación, el proyecto podría contar con mayor detalle en cuanto a objetivos, estrategias, acciones y temporalización de la comunicación. Por este motivo se valora el criterio con un total de 6 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que el apoyo al proyecto de la PROGRAMACIÓN DE TEATRO Y DANZA del Teatro Victoria supondría el fomento de un espacio estable y consolidado en la ciudad de Santa Cruz. Se valora especialmente positiva la ejecución efectiva de más del 50% de la actividad programada, lo que supone una alta probabilidad y viabilidad de ejecución del 100% de lo programado y su justificación antes de finalizar el año 2025.

En conclusión, se propone una puntuación final de **86 puntos sobre 100**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 546/2025/SUCC -"PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO VICTORIA 2025"
TOTAL PUNTUACIÓN: 86 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 2

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	10
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS (20 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	4
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	3
Ofrece la posibilidad a los artistas de formar parte de festivales o programaciones del centro o externos y/o fomenta la creación de redes de relación e intercambio (5 puntos)	5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (15 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	3

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	6



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 565/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 - PROYECTO "PROGRAMACIÓN GALERÍA BIBLI 2025"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto PROGRAMACION GALERIA BIBLI en conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

El mencionado proyecto enmarcado dentro de la sublínea 2, presenta el programa de la galería basado en la representación y exhibición de artistas que contribuyen de manera significativa al arte contemporáneo. BIBLI dedica su actividad a la promoción, creación y difusión del arte contemporáneo y las nuevas tendencias. Desarrolla su actividad bajo el concepto expandido y transdisciplinar de las prácticas artísticas contemporáneas. Desde este punto de vista, la programación de exposiciones y acciones se elabora de forma coherente y ambiciosa, en la elección de artistas y propuestas creativas de diversas generaciones.

Este espacio se ha convertido en un referente para el sector cultural de arte contemporáneo de la ciudad.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El proyecto de la programación de la Galería de Arte BIBLI de la ciudad de Santa Cruz posee singularidades que permiten mantener el apoyo recibido por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz en anteriores ediciones.

El proyecto se fundamenta sobre un calendario anual de exposiciones y actividades de mediación cultural realizadas en un espacio ubicado en el barrio del Toscal. Este espacio aporta dinamismo cultural y una serie de actividades que enriquecen enormemente el entretejido cultural de la oferta de la zona.

Su programación, además sigue las líneas de programación del OAC que en menor medida trata de cubrir la oferta y el espacio para las artes plásticas visuales contemporáneas y performáticas.

De esta forma la calidad e interés cultural se valora con un total de 25 puntos.

El proyecto presentado muestra claridad, concreción, fundamentación de sus objetivos y descripción de sus actividades. Presenta un desarrollo de la metodología, ubicación y calendario de actividades. Presenta también un programa con participantes cerrado. Se describen los recursos humanos y materiales (estructurales y técnicos) con los que cuenta el espacio de programación. Su puntuación es por lo tanto de 10 sobre 10 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El plan de ejecución del proyecto y su solvencia técnica se basa en la trayectoria de programación del espacio. La galería cuenta con los medios propios suficientes como para poder programar con antelación y resolver tantas cuestiones técnicas como dichas exposiciones o actividades requieran, por tanto se valora con un total de 5 puntos.

Por un lado, esta programación estable cubre parte de la oferta cultural de proximidad a través de las artes escénicas contemporáneas y experimentales, por tanto, una necesidad del público de nuevos lenguajes escénicos (de origen local, regional o foráneo) y por otro, supone una oportunidad de programación para aquellas compañías y artistas locales cuya línea de creación no son acogidos en los espacios convencionales de programación.

Acciones y programas como el presentado por la Galería BIBLI permiten, al artista local y nacional, desarrollar una metodología de producción y difusión de su trabajo común en este tipo de espacios pero, además, BIBLI se ofrece como mediador cultural no solo mostrando obra si no participando de la muestra a través de acciones de mediación y acciones complementarias que permiten desarrollar el carácter multidisciplinar de las disciplinas. Por tanto, se valora con 4 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 43 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

La programación presentada a valoración cuenta con 5 exposiciones y 2 actividades performáticas para el año 2025 de las cuales 7 artistas son locales y uno de ellos internacional. Uno de los objetivos principales de la galería se basa en el apoyo del entretejido cultural local y, gracias a su apoyo, muchos artistas cuya creación es continua y contemporánea pueden exponer su trabajo.

Por tanto, la valoración de la participación de los artistas locales corresponde a 8,75 sobre 10. En cuanto a la valoración de participación de artistas nacionales e internacionales se obtiene una puntuación de 0,63 sobre 5.

La galería colabora con programas de colaboración entre distintas disciplinas, siendo sede por ejemplo, del proyecto de Canarias Dentro y Fuera. Por tanto, este tipo de acciones apoyan la participación en festivales y acciones performáticas específicas dentro de programaciones de festivales, además, participa con artistas en ferias en el extranjero a través de presentación de piezas como escultura y pintura, obteniendo una puntuación de 5 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 14,38 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

Dentro de su programación participan indistintamente artistas de género masculino como femenino, no hay una programación específica para la artista femenina, aunque el apoyo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



cultural a creadoras femeninas, permitiendo que su trabajo pueda verse, sin necesidad de apoyo implica una valoración positiva en este apartado, puntuándose con 2,5 puntos sobre 5 ya que no se programan acciones directas sobre igualdad.

Las actividades planteadas son variadas, no solo plantean exposiciones si no actividades didácticas/ divulgativas, apoyo a una línea de publicaciones y performativas, lo que hace que la programación llegue a un público más variado. Por tanto, al no existir una programación directa para colectivos pero si apoyo a la pluralidad cultural se valora con 2,5 puntos sobre 5.

De la lectura de la memoria y el conocimiento del proyecto no se puede deducir que el centro de programación establezca acciones para contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible. No puede valorarse este criterio. Por lo tanto se valora con 0 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 5 puntos.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado asciende a 8.000€ lo que supone un 42,03 % del presupuesto total que asciende a 19.031,47€

Informa como aportada por parte del Cabildo la cuantía de 1.518,30€ y un aporte propio de la Galería de 9.513,17€. Por tanto se valora con 5 puntos sobre 5.

En cuanto a la claridad y desglose del presupuesto, así como el valor de los precios en mercado, el proyecto presenta un presupuesto claro y sencillo con el detalle necesario de las partidas y separado según cada actividad, por lo tanto se valora con 5 puntos sobre 5.

Puntuación otorgada: 10 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se valora positivamente que se presente el desglose de los gastos de cada exposición. En él se incluyen los gastos específicos dedicados a la difusión de los eventos.

No se presenta un plan de comunicación y difusión como tal. Como galería consolidada mantiene la difusión a través de web, redes sociales, envío de notas de prensa y relación con televisiones. Adjunta varios link. Por tanto, se puntúa con 4 puntos sobre 10.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que el apoyo al proyecto de la PROGRAMACIÓN DE LA GALERÍA BIBLI supondría el fomento de un espacio estable y consolidado en la ciudad de Santa Cruz. Se valora de manera positiva la ejecución efectiva de más del 50% de la actividad programada, lo que supone una alta probabilidad y viabilidad de ejecución del 100% de lo programado y su justificación antes de finalizar el año 2025.

La propuesta de puntuación final es de **77,38 PUNTOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 565/2025/SUCC PROGRAMACIÓN DE LA GALERÍA BIBLI
TOTAL RECIBIDO: 77,38 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 2

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	10
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	4

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS (20 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	8,75
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	0,63
Ofrece la posibilidad a los artistas de formar parte de festivales o programaciones del centro o externos y/o fomenta la creación de redes e intercambios (5 puntos)	5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (15 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	2,5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	2,5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	0

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	4



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 533/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO "CASA DE LAS HISTORIETAS".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto LA CASA DE LAS HISTORIETAS DE MANUEL DARIAS de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC).

Este proyecto se presenta a la sublínea 2. Se trata de un espacio expositivo de nueva creación en la calle Ni Fu Ni Fa, en Santa Cruz de Tenerife, con una muestra permanente dedicada la trayectoria vital y profesional de Manuel Darías, crítico de cómic y con un programa de exposiciones temporales cada dos meses, centradas en la historieta española. Su gestión recaerá en la Fundación Cine+Comic. Se inauguró a finales del mes de octubre, coincidiendo con la celebración del XXII Salón Internacional del Cómic.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

Este proyecto presenta una propuesta sólida de gran interés artístico y cultural. Destaca por la puesta en valor del cómic como disciplina artística, el respaldo de un legado crítico único en España, la amplitud y calidad de sus fondos expositivos, y su programación dinámica con proyección educativa. Se trata de una iniciativa innovadora y de alta relevancia para la dinamización cultural de Santa Cruz de Tenerife, por lo que se otorga la máxima puntuación en este apartado. 25 puntos.

La memoria incorpora los apartados solicitados y describe adecuadamente los objetivos, la metodología básica y la estructura del espacio expositivo. Si bien carece de desarrollo en fases de evaluación, por lo que no obtiene máxima puntuación, si no 9 puntos.

Se aprecia una voluntad de dinamizar el ámbito del cómic en Canarias, disciplina con un peso cultural consolidado en el archipiélago.

La solvencia técnica de la Fundación Canaria Cine+Comic es indudable, con más de 200 exposiciones organizadas en su trayectoria y la organización de eventos tan consolidados como el Salón Internacional del Cómic y la Ilustración de Tenerife (que celebra su XXII edición este año). El no presentar en detalle alguna de las fases de su plan de ejecución le impide alcanzar la máxima puntuación. Se otorgan 4,5 puntos.

En cuanto al grado de innovación, si bien se reconoce la originalidad de crear un espacio estable dedicado al cómic en Santa Cruz de Tenerife, el proyecto no plantea metodologías novedosas ni acciones innovadoras más allá de la apertura del propio centro con fines expositivos y didácticos. Estas carencias justifican una valoración positiva pero moderada, 3 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El proyecto incorpora la obra y participación de tres artistas vinculados a las primeras exposiciones: un creador local y dos de ámbito nacional. Esta combinación permite valorar parcialmente el apoyo a la creación local y a la circulación de profesionales externos.

Asimismo, la propuesta menciona la posibilidad de establecer colaboraciones con otros centros y festivales del ámbito del cómic y la ilustración, así como la opción de facilitar estancias y exposiciones externas para autores locales. Sin embargo, estas acciones no están suficientemente concretadas en la memoria, lo que limita su valoración.

Obtiene un total de 11,17 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

El proyecto presenta equilibrio en el equipo técnico y en su programación inaugural (dos hombres y una mujer), pero la memoria no describe acciones específicas que fomenten la igualdad de género ni la visibilización de creadoras, por lo que la puntuación en este apartado es reducida. Se otorgan 2,5 puntos.

En relación con la inclusión social, se valora positivamente la gratuidad del espacio y el acceso mediante transporte subvencionado o intérprete de lengua de signos a través de Santa Cruz Vital. No obstante, la propuesta se dirige principalmente a un público escolar, juvenil y adulto mayor, sin acciones hacia otros colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión. Se le conceden 2 puntos.

No se identifican acciones ni se mencionan de forma explícita los ODS ni su relación directa con la programación, lo que impide valorar ese criterio.

D) PRESUPUESTO

El importe solicitado (8.000 €) constituye el 64,52% del coste total del proyecto (12.400 €). Aunque el porcentaje se ajusta a lo permitido, la dependencia del proyecto de aportaciones propias y de la venta de merchandising revela una elevada necesidad de financiación externa subvencionada.

El presupuesto se presenta agrupado por grandes capítulos de gasto e ingreso, lo que otorga una claridad básica, pero carece del nivel de detalle necesario para verificar precios de mercado, especialmente en lo relativo a honorarios, logística o producción. Este formato dificulta la evaluación completa del criterio. Por esto se le concede 3 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La memoria no presenta un Plan de Comunicación estructurado, ni incluye los componentes habituales (objetivos, estrategias, públicos, cronograma, herramientas específicas). Únicamente se mencionan acciones puntuales y la existencia de una página web, sin desarrollar su papel dentro de la estrategia de difusión.

El presupuesto destinado a comunicación es reducido (alrededor del 1%), lo que evidencia una planificación limitada y afecta a la capacidad del proyecto para garantizar visibilidad y alcance.

Por estos motivos, se propone una valoración baja, en coherencia con el baremo aplicado. Se le concede 4 puntos.





El proyecto Casa de la Historieta Manuel Darias constituye una iniciativa cultural sólida y de interés para el municipio, especialmente en el ámbito del cómic. Su enfoque innovador como espacio especializado aporta valor al ecosistema cultural de Santa Cruz de Tenerife y puede convertirse en un recurso de dinamización continua. Sin embargo, la memoria presenta carencias importantes en la definición del plan artístico, la concreción de actividades, la metodología, el impacto social y la estrategia de comunicación, lo que limita su valoración dentro del marco de la convocatoria.

EXPEDIENTE 533/2025/SUCC "CASA DE LAS HISTORIETAS".

PUNTUACIÓN FINAL: 64,16 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 2

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	25
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	9
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	4,5
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	3

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
Por la referencia a artistas y creadores o por la participación de profesionales en los proyectos presentados por los aspirantes, se valorará:	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	3,33
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	3,33
Ofrece la posibilidad a los artistas de formar parte de festivales o programaciones del centro o externos y/o fomenta la creación de redes de relación e intercambio (5 puntos)	4,5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
El proyecto incluye acciones destinadas a la mediación sociocultural y/o la mejora, dinamización o revitalización de colectivos, comunidades, áreas u objetivos determinados. Se valorarán estos aspectos conforme a la siguiente puntuación:	
La igualdad de género (5 puntos)	2,5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	2
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	0

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
La ejecución del proyecto deberá basarse en alternativas viables atendiendo a:	
Fuentes de financiación (5 puntos)	1,5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	1,5
--	-----

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	4



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 539/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2025 PROYECTO "ESPACIO CREATIVO MAPI".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto ESPACIO CREATIVO MAPI de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de la subvención para el fomento de la actividad cultural (Expediente 1/2025/SUCC)

El Proyecto Cultural Espacio Creativo MAPI es una iniciativa comunitaria que utiliza el arte y la creatividad como herramientas de transformación social. Su finalidad es generar bienestar emocional, cohesión vecinal y prevenir el aislamiento social, especialmente en colectivos vulnerables. A través de talleres artísticos, actividades intergeneracionales y propuestas colaborativas, busca promover el desarrollo personal, la participación ciudadana y la inclusión social en un entorno accesible y sostenible.

El proyecto se desarrolla en el barrio de Ofra, y cuenta con un local en el Centro Comercial Yumbo (Ofra), que funciona como núcleo de actividades, además de utilizar espacios públicos del barrio (plazas, parques y calles) para acercar la cultura al entorno urbano.

Las bases de esta convocatoria en su punto 1.4 estable lo siguiente: *"...En todo caso, la Comisión Técnica de Valoración (órgano colegiado que se constituirá al efecto), en caso de duda o no definición de la sub-línea de subvención a la que se opta por parte del solicitante, tendrá la potestad de definir la sub-línea de subvención en que se incluirá el proyecto presentado"*

Este proyecto se ha presentado a la sublínea 1, pero atendiendo a estas características y que lo que presentan a la subvención es la programación anual del centro se procede a analizar en base a los criterios de la sublínea 2, como espacio estable.

A) CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

El Espacio Creativo MAPI aporta calidad artística al combinar disciplinas diversas (manualidades, pintura, arte urbano, sketching) con un enfoque pedagógico y participativo y orientado a la comunidad. Su aportación al contexto local se fundamenta en acercar la creación a espacios públicos, promover la expresión creativa y dar visibilidad a artistas emergentes de Santa Cruz.

No obstante, aunque el proyecto posee un componente creativo notable, su eje central es comunitario y socioeducativo, lo que limita su alcance como propuesta artística en sentido estricto, además de no tener aún ese reconocimiento del sector. Por ello se le otorgan 21 puntos.

La memoria cumple los apartados básicos requeridos, pero carece de información detallada sobre participantes artísticos, localización precisa de las actividades, cronograma y agentes colaboradores, dificultando una valoración más elevada. Se le otorga 8,5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La solvencia técnica es aceptable, pero no se aporta información suficiente sobre el equipo profesional ni sobre los recursos materiales previstos, por lo que se otorga puntuación media en los apartados de ejecución y metodología, 2 puntos.

El grado de innovación de este proyecto radica en cómo se articula el arte con la inclusión social, la sostenibilidad, el espacio público y la diversidad disciplinar. Por lo que se recomienda una valoración positiva.

Presenta elementos de innovación ligados a la democratización del acceso al arte, la diversidad disciplinar y el uso del espacio público, aunque su alcance artístico sigue siendo limitado por lo que no obtiene máxima puntuación, si no 4,5 puntos.

B) PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTISTAS

El proyecto afirma que contará con artistas locales, pero no identifica nombres, perfiles, disciplinas ni procedencias, lo que impide valorar adecuadamente la participación de creadores según exige la convocatoria.

Tampoco se especifican actividades formales de visibilización de artistas, más allá de la mención general a redes comunitarias y colaboraciones abiertas no concretadas. El proyecto contempla la posibilidad de desarrollar acciones externas o intercambios, pero estas se mencionan sin detalle operativo, por lo que no se puede valorar. Se le da 1,5 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO

La memoria no incluye medidas específicas relacionadas con la igualdad de género, aunque la naturaleza participativa del proyecto podría generar, de forma indirecta, espacios de igualdad. Al no existir acciones concretas, este apartado no se puntúa positivamente más allá de un mínimo. Se le da 0,5 puntos.

El proyecto se desarrolla en un entorno caracterizado por la presencia de colectivos en situación de vulnerabilidad, y su programación —mayoritariamente gratuita o de bajo coste— favorece su participación. Se valora positivamente la diversidad disciplinar del programa, que aporta pluralidad cultural, aunque no se identifican acciones específicas sobre diversidad étnica o comunitaria, hecho que resta valoración. Se le concede 3,75 puntos

Finalmente, aunque la memoria menciona conceptos afines a la sostenibilidad, no identifica ni vincula directamente sus acciones con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que impide valorar este criterio.

D) PRESUPUESTO

El presupuesto presentado es para la sublínea 1 (10.000€) pero como se ha detallado al inicio, el proyecto tiene encaje en la sublínea 2, y por tanto el importe solicitado se excede de los máximos de la misma (8.000€). Atendiendo al importe solicitado de 10.000,00 €, supone un 62,11% del presupuesto total presentado que asciende a 16.100,00 €.

La memoria no recoge colaboraciones públicas adicionales y solo contempla financiación privada limitada, lo que reduce la puntuación. Se concede 1,5 puntos.





El presupuesto presentado muestra un desglose general adecuado, aunque insuficiente para contrastarlo con precios de mercado, especialmente en partidas como honorarios, materiales y servicios. Se le concede 2,5 puntos.

E) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El proyecto no presenta un Plan de Comunicación, sino únicamente una relación de medios y estrategias básicas. No se detallan los objetivos comunicativos, ni la temporalización, ni las responsabilidades del equipo, elementos necesarios para una valoración más elevada.

Aun así, se estima un esfuerzo mínimo de difusión mediante redes comunitarias y canales digitales, lo que justifica la puntuación moderada, se le asignan 3,5 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que ESPACIO CREATIVO MAPI constituye una propuesta socialmente valiosa para el Distrito de Ofra, con capacidad para dinamizar la creatividad de su comunidad y acercar prácticas artísticas a públicos vulnerables. Sin embargo, su componente socio-comunitario es más fuerte que su dimensión artística.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPTE. 539/2025/SUCC - "ESPACIO CREATIVO MAPI".

PUNTUACIÓN FINAL: 49,25 PUNTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN NÚMERO 2

La puntuación máxima total será de **CIEN (100) PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO (45 PUNTOS)	
Calidad e interés cultural (25 puntos)	21
Claridad, concreción, fundamentación, objetivos, diseño y presentación, programación artística y cultural del proyecto (10 puntos)	8,5
Plan de ejecución y solvencia técnica del proyecto (5 puntos)	2
Grado de innovación del Proyecto (5 puntos)	4,5

B. PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS (15 PUNTOS)	
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas profesionales locales (10 puntos)	0
El proyecto cuenta con la participación y/o puesta en valor de artistas Profesionales nacionales o internacionales (5 puntos)	0
Ofrece la posibilidad a los artistas de formar parte de festivales o programaciones del centro o externos y/o fomenta la creación de redes de relación e intercambio (5 puntos)	1,5

C. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	
La igualdad de género (5 puntos)	0,5
La inclusión social, la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural (5 puntos)	3,75
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 (5 puntos)	0

D. PRESUPUESTO (10 PUNTOS)	
Fuentes de financiación (5 puntos)	1,5
Coherencia entre el presupuesto y el proyecto presentado (5 puntos)	2,5

E. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (10 PUNTOS)	
Plan de comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación.	3,5

»



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622165576050461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>